

DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN

**Solicitud de Ofertas
de Bienes**

mediante Licitación Pública Internacional

Servicio de Rentas Internas

**Adquisición de Equipos Ruteadores
Código: EC-L1253-P00001**

Banco Interamericano de Desarrollo

Junio 2022

Índice

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	1
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	42
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	54
Sección IV. Países Elegibles	62
Sección V. Formularios de la Oferta	65
SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	88
Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	89
TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato	123
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	124
Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato	145
Sección IX. Formularios de Contrato	163

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Índice

A. Disposiciones Generales.....	3
1. Alcance de la Licitación.....	3
2. Fuente de Financiamiento	4
3. Prácticas Prohibidas	4
4. Actividades Prohibidas	10
5. Oferentes Elegibles.....	10
6. Elegibilidad de los Bienes y Servicios.....	14
B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas	15
7. Secciones del Documento de Licitación.....	15
8. Aclaraciones al Documento de Licitación	16
9. Enmienda al Documento de Licitación	16
C. Preparación de las Ofertas.....	16
10. Costo de la Oferta	16
11. Idioma de la Oferta.....	16
12. Documentos que Componen la Oferta	17
13. Carta de Oferta y Listas de Precios.....	18
14. Ofertas Alternativas.....	18
15. Precios de la Oferta y Descuentos.....	18
16. Monedas de la Oferta y de los Pagos.....	20
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	20
18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente.....	21
19. Período de Validez de las Ofertas	22
20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	23
21. Formato y Firma de la Oferta.....	25
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	26
22. Cierre e Identificación de las Ofertas.....	26
23. Plazo para la Presentación de las Ofertas.....	27
24. Ofertas Tardías	27
25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.....	27
26. Apertura de las Ofertas	28
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	29
27. Confidencialidad	29
28. Aclaraciones sobre las Ofertas.....	30
29. Desviaciones, Reservas y Omisiones.....	30
30. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas	30
31. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones.....	31
32. Corrección de Errores Aritméticos	31

33.	Conversión a una Sola Moneda	32
34.	Margen de Preferencia	32
35.	Evaluación de las Ofertas	32
36.	Comparación de las Ofertas.....	34
37.	Ofertas Anormalmente Bajas	34
38.	Mejor Oferta Final o Negociaciones.....	34
39.	Calificación del Oferente.....	36
40.	Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas.....	36
41.	Plazo Suspensivo	36
42.	Notificación de la Intención de Adjudicar	36
F.	Adjudicación del Contrato.....	37
43	Criterios de Adjudicacion	35
44	Derecho del Comprador de Variar las cantidades al momento de la adjudicacion	36
45.	Notificación de la Adjudicación.....	38
46.	Explicaciones del Comprador	39
47.	Firma del Contrato	40
48.	Garantía de Cumplimiento	40
49.	Quejas Relacionadas con Adquisiciones	41

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite este documento de licitación para la adquisición (o para el arrendamiento de bienes con opción de compra si así se especifica **en los DDL**) de los Bienes y Servicios Conexos especificados en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”. El nombre y número de identificación de esta Solicitud de Ofertas mediante Licitación Pública Internacional están especificados **en los DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados **en los DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:
- (a) por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, e incluso, si así se especifica en la IAO 1.3, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Comprador), con prueba de recibo;
 - (b) salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular; y
 - (c) la palabra “día” significa día calendario.
 - (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad (incluyendo temas laborales, de salud y seguridad ocupacional y comunitaria, de desastres naturales y cambio climático, de pueblos indígenas, de grupos vulnerables, de género y violencia sexual, de participación de las partes interesadas y de reasentamiento y medios de vida), que el proveedor, y de ser el caso los subcontratistas deben adoptar en la ejecución del contrato, si corresponde.
 - (e) “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera

desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género

- 1.3 Si se especifica **en los DDL**, el Comprador tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**¹.
 - 1.4 Si se especifica **en los DDL**, este documento se podrá utilizar para adquirir bienes de segunda mano pero no se podrá combinar con la adquisición de bienes nuevos.
- 2. Fuente de Financiamiento**
- 2.1 El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el BID" o “el Banco”) para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en **los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.
 - 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 3. Prácticas Prohibidas**
- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y

¹ En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15

denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el

Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes,

proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán

consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

4. Actividades Prohibidas

4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o

uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social³, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.

4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá

a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida

b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;

c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

4.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

4.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

5. Oferentes Elegibles

5.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes de otros países

³ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V, “Países Elegibles” de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

- (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes de que se trate; o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

5.2 Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

- (a) tienen control⁴ de manera directa o indirecta en otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente para fines de esta Licitación; o
- (d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la

⁴ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinara en el contexto de cada caso particular.

Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con esta licitación; o

- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta; o
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerán bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAO 2.1 de los DDL que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) tiene una estrecha⁵ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

5.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de

⁵ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

5.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

5.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.

5.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

5.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

6. Elegibilidad de los Bienes y Servicios

6.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección IV, “Países Elegibles”, con la excepción de los casos indicados en la IAO 4.1 (a) y (b).

6.2 Para propósitos de esta instrucción, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

6.3 Por el término “origen” se entiende el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje, dan como resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

6.4 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección IV, “Países Elegibles.”

B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas

7. Secciones del Documento de Licitación

- 7.1 El documento de licitación consta de las partes primera, segunda y tercera, que comprenden las secciones indicadas a continuación, y debe leerse junto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con la IAO 9.

PRIMERA PARTE - Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Países Elegibles
- Sección V. Formularios de la Oferta

SEGUNDA PARTE - Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

- Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

TERCERA PARTE - Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 7.2 El Anuncio Específico de Adquisiciones publicado por el Comprador para esta Solicitud de Ofertas (SDO) no forma parte del presente documento de licitación.

- 7.3 Salvo que los documentos sean obtenidos directamente del Comprador, este no es responsable del grado de integridad del Documento de Licitación, las respuestas a los pedidos de aclaración, las actas de la reunión previa a la licitación (si la hubiera) o las enmiendas al Documento de Licitación, con arreglo a lo dispuesto en la IAO 9. En caso de contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Comprador.

- 7.4 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o documentación

que se exige en el documento de licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta.

8. Aclaraciones al Documento de Licitación

8.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre el documento de licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra **en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en la IAO 7.3 directamente del Comprador. Si así se especifica **en los DDL**, el Comprador también publicará sin demora su respuesta en la página web mencionada **en los DDL**. En caso de que la aclaración llevara aparejados cambios en los elementos esenciales del documento de licitación, el Comprador lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAO 9 y 25.2.

9. Enmienda al Documento de Licitación

9.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.

9.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 7.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 8.1.

9.3 A fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda para la preparación de sus Ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas con arreglo a la IAO 23.2.

C. Preparación de las Ofertas

10. Costo de la Oferta

10.1 El Oferente asumirá todos los costos asociados a la preparación y la presentación de su Oferta, y el Comprador no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso licitatorio.

11. Idioma de la Oferta

11.1 La Oferta, toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los

documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta

12. Documentos que Componen la Oferta

12.1 La Oferta deberá contener los siguientes documentos:

- (a) **Carta de Oferta**, preparada con arreglo a la IAO 13;
- (b) **Lista de Precios**: completas de acuerdo con IAO 13 e IAO 15;
- (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, conforme a lo dispuesto en la IAO 20.1;
- (d) **Oferta Alternativa**: si es permitida de conformidad con la IAO 14;
- (e) **Autorización** escrita que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la IAO 21.3;
- (f) **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**: prueba documental, de conformidad con la IAO 17, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (g) **Elegibilidad del Oferente**: prueba documental de conformidad con la IAO 18.2, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (h) **Cumplimiento de las disposiciones**: prueba documental de conformidad con las IAO 17 y 31, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente al documento de licitación;
- (i) **Calificaciones**: prueba documental, de conformidad con la IAO 18, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (j) cualquier otro documento requerido **en los DDL**.

12.2 Además de los requisitos previstos en la IAO 12.1, la Oferta presentada por una APCA incluirán una copia del Acuerdo de APCA suscrito por todos sus miembros. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una

carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del acuerdo propuesto.

12.3 El Oferente proporcionará, en la Carta de Oferta información sobre las comisiones y las gratificaciones, si las hubiera, pagadas o pagaderas a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.

13. Carta de Oferta y Listas de Precios

13.1 El Oferente presentará la Carta de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. Los formularios se deben completar sin alterar el texto, y no se admitirá que sean alterados por otros, salvo lo dispuesto en la IAO 21.3. Todos los espacios en blanco se completarán con la información requerida.

14. Ofertas Alternativas

14.1 Salvo que **en los DDL** se especifique otra cosa, no se aceptarán Ofertas alternativas.

15. Precios de la Oferta y Descuentos

15.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Carta de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

15.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios.

15.3 El precio cotizado en la Carta de la Oferta de acuerdo con la IAO 12.1 deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

15.4 El Oferente cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en la Carta de la Oferta, de acuerdo con la IAO 12.1.

15.5 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria **en los DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la IAO 29. Sin embargo, si, de acuerdo con lo indicado **en los DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden estar sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

15.6 Si así se indica en la IAO 1.1, la Solicitud de Ofertas se hará por Ofertas para lotes individuales (contratos) o para combinación de lotes (grupo de contratos). A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los artículos indicados en cada lote y al 100 % de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su Oferta los descuentos aplicables para cada grupo de contratos o, alternativamente,

para Contratos individuales en el grupo. Los descuentos deberán presentarse de conformidad con la IAO 15.4, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15.7 Las expresiones “EXW”, “CIP” y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según lo especificado **en los DDL**.

15.8 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada lista de precios incluida en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las Ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador de contratar en cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección IV, “Países Elegibles”. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección IV, “Países Elegibles”. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (a) Para Bienes fabricados en el País del Comprador:
 - (i) el precio de los Bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición o en existencia, según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente;
 - (iii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes al destino final (lugar del Proyecto) especificado **en los DDL**.
- (b) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador y que serán importados:
 - (i) el precio de los Bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en el País del Comprador, según se indica **en los DDL**;
 - (ii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los

Bienes del lugar de destino convenido a su destino final (lugar del Proyecto) indicado **en los DDL**.

- (c) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador, e importados previamente:
- (i) el precio de los Bienes, incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento), más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con prueba documental) o pagaderos sobre los Bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los Bienes obtenido de la diferencia entre (i) y (ii);
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el País del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final (lugar del Proyecto) indicado **en los DDL**.

16. Monedas de la Oferta y de los Pagos

- 16.1 La moneda o las monedas de la Oferta serán las mismas que las de los pagos y estarán especificadas **en los DDL**.
- 16.2 El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Comprador.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 17.1 Para establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos de conformidad con la IAO 6, los Oferentes deberán completar las declaraciones del país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección V, "Formularios de la Oferta".
- 17.2 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con el documento de licitación, los Oferentes deberán proporcionar, como parte de su Oferta, prueba documental que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas

y los estándares especificados en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.

- 17.3 La prueba documental podrá consistir en material bibliográfico, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo que demuestre conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, y, de ser procedente, una declaración de desviaciones y excepciones a las disposiciones de la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.
- 17.4 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de los Bienes durante el período indicado **en los DDL**, a partir del momento en que el Comprador comience a utilizar dichos Bienes.
- 17.5 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos, son de carácter meramente descriptivo, y no restrictivo. Los Oferentes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes a las normas de aceptación internacional y que cumplen con, o son superiores a, las especificadas en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.
- 18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente**
- 18.1 Para establecer su elegibilidad de conformidad con la IAO 5, los Oferentes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.
- 18.2 La prueba documental de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer, a completa satisfacción del Comprador, que:
- (a) si se requiere **en los DDL**, el Oferente que no fabrica ni produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el País del Comprador;

- (b) si se requiere **en los DDL**, en el caso de un Oferente que no esté establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos del Proveedor estipuladas en las condiciones del Contrato y/o las especificaciones técnicas;
- (c) el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

19. Período de Validez de las Ofertas

- 19.1 Las Ofertas serán válidas durante el Período de Validez establecido **en los DDL**. El Período de Validez de las Ofertas se inicia en la fecha límite para la presentación de las Ofertas (fijada por el Comprador de acuerdo con la IAO 23.1). Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Comprador por incumplir los requisitos pertinentes.
- 19.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, el Comprador puede solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período. Tanto la solicitud como las respuestas se formularán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 20, esta también se prorrogará por veintiocho (28) días a partir de la fecha límite del Período de Validez extendido. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su Oferta se ejecute. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá que modifiquen su Oferta, excepto según lo dispuesto en la IAO 19.3.
- 19.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del Período de Validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la manera siguiente:

- (a) en el caso de los Contratos de **precio fijo**, el precio contractual será el de la Oferta, ajustado por un factor especificado **en los DDL**;
- (b) en el caso de los Contratos de precio ajustable, no se efectuarán ajustes;
- (c) en todos los casos, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados más arriba.

20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 20.1 El Oferente proporcionará en su Oferta una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado **en los DDL**, en un formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda establecidos **en los DDL**.
- 20.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario pertinente incluido en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.
- 20.3 Si, según lo especificado en la IAO 20.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser una garantía pagadera a primer requerimiento y tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Oferente, y será emitida por una institución de prestigio de un país elegible:
 - (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);
 - (b) una carta de crédito irrevocable;
 - (c) un cheque de caja o cheque certificado, o
 - (d) otra garantía definida **en los DDL**,

si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Comprador, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía, a menos que el Comprador conviniera por escrito, antes de la presentación de la Oferta, en que no requiere tal institución financiera corresponsal. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se presentará utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta que se incluye en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, o bien otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador

con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de veintiocho (28) días a partir de la fecha límite de validez de la Oferta o de cualquier período de prórroga, si esta se hubiera solicitado de conformidad con la IAO 19.2.

- 20.4 Si en la IAO 20.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, toda Oferta que no vaya acompañada de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajusten sustancialmente a los requisitos pertinentes será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.5 Si en la IAO 20.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Oferente seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la IAO 48.
- 20.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente seleccionado se devolverá al Oferente seleccionado tan pronto como sea posible después de que este haya suscrito el Contrato y haya proporcionado la Garantía de Cumplimiento exigida.
- 20.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar:
- (a) si un Oferente retira la Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de Oferta o durante cualquier prórroga de ese período dispuesta por el Oferente; o
 - (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no suscribe el Contrato de conformidad con la IAO 47;
o
 - (ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la IAO 48.
- 20.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se emitirán en

nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en la IAO 12.2.

- 20.9 Si en **los DDL**, de conformidad con la IAO 20.1, no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y
- (a) si un Oferente retira su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en las Cartas de Oferta, o
 - (b) si el Oferente seleccionado no suscribe el Contrato con arreglo a lo dispuesto en la IAO 47 o no suministra una Garantía de Cumplimiento conforme a lo establecido en la IAO 48,

el Prestatario puede, cuando así se disponga en **los DDL**, declarar al Oferente no elegible para ser adjudicatario de un contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca en **los DDL**.

21. Formato y Firma de la Oferta

- 21.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAL 12 y lo marcará claramente como “Original”. Las Ofertas Alternativas, si son admitidas de acuerdo con la IAL 14, deberán estar claramente marcadas como “Alternativa”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “Copia”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 21.2 Los Oferentes marcarán como “Confidencial” la información relativa a sus actividades comerciales consignada en sus Ofertas que tenga ese carácter, como, por ejemplo, la información amparada por patentes, los secretos de fabricación o la información delicada de índole comercial o financiera.
- 21.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica **en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse en letra de imprenta o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.
- 21.4 Cuando el Oferente sea una APCA, la Oferta debe estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta,

de manera que sea jurídicamente vinculante para todos los miembros, como lo demuestre un poder suscrito por sus representantes legalmente autorizados.

- 21.5 Las interlineaciones, las raspaduras o las enmiendas solo serán válidas si están firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

22. Cierre e Identificación de las Ofertas

- 21.1. El Oferente deberá presentar la Oferta en un único sobre cerrado (proceso de Licitación con mecanismo de sobre único), en cuyo interior deberá colocar los siguientes sobres cerrados:

- (a) un sobre identificado como “ORIGINAL”, que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en la IAO 12;
- (b) un sobre identificado como “COPIAS”, que contendrá las copias de la Oferta que se hubieran solicitado;
- (c) si se permiten Ofertas alternativas según lo dispuesto en la IAO 14 y, si corresponde:
 - (i) un sobre identificado como “ORIGINAL: OFERTA ALTERNATIVA”, donde se colocará la Oferta alternativa,
 - (ii) un sobre identificado como “COPIAS: OFERTA ALTERNATIVA”, donde se colocarán todas las copias de la Oferta alternativa que se hubieran solicitado.

- 21.2. Los sobres interiores y exteriores deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo con lo indicado en la IAO 23.1;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicada en la IAO 1.1; y
- (d) llevar la advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas.

- 21.3. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 23. Plazo para la Presentación de las Ofertas**
- 23.1 El Comprador debe recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando se especifique **en los DDL**, los Oferentes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas establecidos **en los DDL**.
- 23.2 El Comprador puede, a su criterio, extender el plazo para la presentación de Ofertas modificando el Documento de Licitación, de acuerdo con la IAO 9, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Comprador y de los Oferentes sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 24. Ofertas Tardías**
- 24.1 El Comprador no tendrá en cuenta ninguna Oferta que reciba después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 23. Todas las Ofertas recibidas por el Comprador una vez vencido dicho plazo serán declaradas tardías, rechazadas y devueltas sin abrir a los Oferente respectivos.
- 25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**
- 25.1 Un Oferente puede retirar, sustituir o modificar la Oferta que ha presentado mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado; deberá incluir una copia de la autorización, de acuerdo con lo estipulado en la IAO 21.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La Oferta sustitutiva o la modificación deberán adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deben:
- (a) prepararse y presentarse de conformidad con las IAO 21 y 22 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y, además, los respectivos sobres deberán llevar claramente indicado “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”, y
 - (b) ser recibidas por el Comprador antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, según lo dispuesto en la IAO 23.
- 25.2 Las Ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con la IAO 25.1 se devolverán sin abrir a los Oferentes.
- 25.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha de cierre del plazo para presentar Ofertas y el vencimiento del período de validez de las Ofertas indicado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga, si la hubiere.

26. Apertura de las Ofertas

- 25.1 Salvo en los casos especificados en las IAO 24 y 25.2, el Comprador, en el acto de apertura de las Ofertas, abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo indicado, en la fecha, a la hora y en el lugar especificados **en los DDL**, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de cualquier persona que desee asistir. Los procedimientos específicos para la apertura de Ofertas presentadas en forma electrónica, si estuvieran permitidas en virtud de la IAO 23.1, se realizarán conforme a lo dispuesto **en los DDL**.
- 25.2 Primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados “RETIRO”; el sobre con la Oferta correspondiente se devolverá sin abrir al Oferente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del “poder” que confirme que el firmante es una persona autorizada por el Oferente para firmar en representación de él, se procederá a abrir la Oferta. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga la autorización válida para solicitarlo y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.3 Seguidamente se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que se está reemplazando; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá ninguna sustitución, a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.4 A continuación, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo “MODIFICACIÓN” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas, a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.5 Luego se abrirán de a uno los demás sobres y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Oferente y si se ha presentado alguna modificación; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos u Ofertas alternativas que hubiese; la existencia o inexistencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta, si se hubiese solicitado, y cualquier otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.
- 25.6 En la evaluación solo se considerarán las Ofertas, las Ofertas Alternativas y los descuentos abiertos y leídos en voz alta. La

Carta de la Oferta y las Listas de Precios deberán ser inicialados por los representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de Ofertas, tal como se especifica **en los DDL**.

- 25.7 El Comprador no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías, según lo dispuesto en la IAO 24.1).
- 25.8 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:
- (a) el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación;
 - (b) el precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento;
 - (c) cualquier Oferta Alternativa;
 - (d) la existencia o no de Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, de haberse requerido.
- 25.9 Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de uno de los Oferentes en el acta no invalidará el contenido ni los efectos de esta. Se entregará una copia del acta a todos los Oferentes.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 27. Confidencialidad**
- 27.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso licitatorio información relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la información sobre la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 42.
- 27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar al Comprador en la evaluación de las Ofertas o en las decisiones vinculadas a la adjudicación del Contrato puede motivar el rechazo de su Oferta.
- 27.3 No obstante lo dispuesto en la IAO 27.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación deberá hacerlo por escrito.

- 28. Aclaraciones sobre las Ofertas**
- 28.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y las Calificaciones de los Oferentes, el Comprador puede, si lo estima necesario, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta; si lo hace, debe dar a los Oferentes un plazo razonable para la respuesta. No se tendrá en cuenta ninguna aclaración presentada por un Oferente que no hubiera sido solicitada por el Comprador. La solicitud de aclaración del Comprador y la respuesta correspondiente deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador hubiera descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 35.
- 28.2 En caso de que un Oferente no haya suministrado las aclaraciones sobre su Oferta en la fecha y a la hora establecidas en la solicitud de aclaración formulada por el Comprador, su Oferta puede ser rechazada.
- 29. Desviaciones, Reservas y Omisiones**
- 29.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:
- (a) “*desviación*” es un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
 - (b) “*reserva*” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación, y
 - (c) “*omisión*” es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el Documento de Licitación.
- 30. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas**
- 29.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAO 12.
- 29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) en caso de ser aceptada:

- (i) afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el contrato;
 - (ii) limitaría de modo sustancial, incongruente con el documento de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o
 - (b) en caso de ser rectificadas, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el documento de licitación.
- 29.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de acuerdo con las IAO 17 y 18, en particular, para confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos de la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa.
- 30.1 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al documento de licitación, será rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones**
 - 31.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá dispensar cualquier falta de conformidad.
 - 31.2 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá solicitar al Oferente que, dentro de un plazo razonable, presente la información o la documentación necesarias para corregir las discrepancias u omisiones no significativas relacionadas con requisitos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
 - 31.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta. A tales efectos, el precio de la Oferta se ajustará únicamente a los fines comparativos para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o sea incongruente de la forma especificada **en los DDL**
- 32. Corrección de Errores Aritméticos**
 - 31.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.
- 32.1 Se pedirá a los Oferentes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si no aceptan la corrección realizada con arreglo a lo dispuesto en la IAO 32.1, su Oferta será rechazada.
- 33. Conversión a una Sola Moneda**
- 33.1 A los fines de evaluación y comparación, la moneda o las monedas de la Oferta serán convertidas a una sola moneda, tal como se especifica **en los DDL**.
- 34. Margen de Preferencia**
- 34.1 Salvo que se indique lo contrario **en los DDL**, no se aplicará ningún margen de preferencia.
- 35. Evaluación de las Ofertas**
- 35.1 El Comprador empleará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAO y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. No se aceptará ningún otro criterio ni metodología de evaluación. Mediante la aplicación de dichos criterios y metodologías, el Comprador determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa, que será la oferta presentada por un Oferente que reúna los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:
- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
 - (b) tiene el costo evaluado más bajo.
- 35.2 Al evaluar una Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por artículos o lotes (contratos) de la manera especificada **en los DDL**; el Precio de la Oferta se cotizará conforme a lo establecido en la IAO 15;

- (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en la IAO 32.1;
- (c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, conforme a lo establecido en la IAO 15.4;
- (d) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (c) precedentes, si procede, de conformidad con la IAO 33;
- (e) el ajuste de precios por falta de conformidad cuantificables, conforme a lo establecido en la IAO 31.3;
- (f) la Mejor Oferta Final si la IAO 38.1 así lo establece; y
- (g) los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

35.3 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato.

35.4 Si este documento de licitación permite que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de lotes (contratos), incluidos los descuentos ofrecidos en la Carta de la Oferta, se especificará en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

35.5 Al evaluar una Oferta, el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) en el caso de Bienes producidos en el País del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el Oferente resulta adjudicatario del Contrato;
- (b) en el caso de Bienes no producidos en el País del Comprador, previamente importados o que se importarán, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Oferente resulta adjudicatario del Contrato;
- (c) cualquier disposición relativa al ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, en el caso de que figure en la Oferta.

35.6 La evaluación de una Oferta puede requerir que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado de conformidad

con la IAO 15. Estos factores podrán estar relacionados con las características, el rendimiento, los términos y las condiciones de compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Se aplicarán los criterios y las metodologías especificados en la IAO 35.2 (g).

36. Comparación de las Ofertas

36.1 El Comprador comparará, conforme a lo establecido en la IAO 35.2, los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo. La comparación se hará sobre la base de precios CIP (lugar de destino final) en el caso de los bienes importados y precios EXW más el costo de transporte interno y seguro hasta el lugar de destino en el caso de los bienes fabricados dentro del País del Comprador, junto con los precios de cualquier instalación, capacitación, comisiones y otros servicios requeridos. En la evaluación de precios no deberán tenerse en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos recaudados sobre bienes importados cotizados CIP ni impuestos a las ventas o similares en relación con la venta o distribución de bienes.

37. Ofertas Anormalmente Bajas

37.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

37.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Comprador pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

37.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Comprador rechazará la Oferta.

38. Mejor Oferta Final o Negociaciones

38.1 Si **en los DDL** se establece que el Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos serán invitados de conformidad con IAO 38.3 a IAO 38.6 a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su

Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

- 38.2 Si **en los DDL** se establece que el Comprador utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 43.2 y siguientes.
- 38.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final
- 38.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Comprador podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.
- 38.5 El Comprador establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. Las instrucciones en IAO 21 a IAO 28 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de los Oferentes.
- 38.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Comprador procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 29 a IAO 37 y luego procederá con la IAO 39 y siguientes.

- 39. Calificación del Oferente**
- 39.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 39.2 La determinación se basará en el examen de las pruebas documentales presentadas por el Oferente para respaldar sus calificaciones, de conformidad con la IAO 18. No se tendrán en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, la casa matriz, las filiales y los subcontratistas (excepto los Subcontratistas Especializados permitidos por el Documento de Licitación) del Oferente, ni de ninguna otra empresa distinta de este.
- 39.3 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al documento de licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 40. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquiera Oferta y Rechazar Algunas o Todas las Ofertas**
- 40.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Oferentes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.
- 41. Plazo Suspensivo**
- 41.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 46. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.
- 42. Notificación de la Intención de Adjudicar**
- 41.1 El Comprador transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
- (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
- (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
- (e) si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;
- (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
- (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato

43. Criterios de Adjudicación

- 43.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 40, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:
 - (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
 - (b) tiene el costo evaluado más bajo.
- 43.2 Si el Comprador no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** en referencia a IAO 38.2 se establece que Comprador utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la entidad de probidad establecida en los DDL en referencia a la IAO 38.4.
- 43.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Comprador le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a las IAO 38.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales,

innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

43.4 El Comprador negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Comprador notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

44. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

44.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados **en los DDL**, ni altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y del documento de licitación

45. Notificación de la Adjudicación

45.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Comprador notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el “Precio del Contrato”).

45.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Comprador publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Comprador;
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
- (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con

los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;

- (e) si la adjudicación final utilizó Negociaciones, si procede;
- (f) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y
- (g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 47.1.

45.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Comprador o en el boletín oficial. El Comprador también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

44.1 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

46. Explicaciones del Comprador

46.1 Tras recibir de parte del Comprador la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 41.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Comprador sobre las razones por la cuales su Oferta no fue seleccionada. El Comprador deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

46.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Comprador deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Comprador informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

46.3 Cuando el Comprador reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de

explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

46.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

47. Firma del Contrato

47.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Comprador enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

47.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

47.3 No obstante lo establecido en la IAO 47.2 precedente, en caso de que la firma del Convenio Contractual de Contrato se vea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios que han de proveerse y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Licitante no será obligado por su Oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio Contractual no se ha visto impedida por la falta de diligencia de parte del Licitante en el cumplimiento de las formalidades tales como las solicitudes para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato.

48. Garantía de Cumplimiento

48.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, “Formularios del Contrato”, o cualquier otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido

emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador, a menos que el Comprador haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

48.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio Contractual constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Comprador puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

**49. Quejas
Relacionadas con
Adquisiciones**

49.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones de las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones de las IAO.

[Cuando se utilice un sistema electrónico de adquisiciones, modifique las partes pertinentes de los DDL, según corresponda, para reflejar el proceso de adquisición electrónica].

[En las notas en letra cursiva que aparecen en las IAO pertinentes se incluyen, cuando es necesario, instrucciones para llenar los DDL].

A. Aspectos Generales																			
IAO 1.1	<p>El número de referencia de la Licitación es: EC-L1253-P00001</p> <p>El Comprador es: Servicio de Rentas Internas</p> <p>El nombre de la Solicitud de Ofertas (SDO) es: Adquisición de Equipos Ruteadores.</p> <p>Presupuesto Referencial: USD 550.409,26 (Quinientos cincuenta mil cuatrocientos nueve con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.</p>																		
IAO 1.1	<p>El número y la identificación del LOTE UNICO que componen esta Licitación es:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ITEM</th> <th style="text-align: center;">TIPO DE RECURSO</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Hardware</td> <td>TIPO 1: ROUTER CENTROS DE COMPUTO QUITO Y GUAYAQUIL (Incluye garantía técnica por 3 años). Incluye instalación. Capacidad mínima: 10 Gbps</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">Hardware</td> <td>TIPO 2: ROUTER QUITO (SALINAS Y SANTIAGO) (Incluye garantía técnica por 3 años). Incluye instalación. Capacidad mínima: 1 Gbps</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">Hardware</td> <td>TIPO 3: ROUTER AGENCIAS RESTANTES A NIVEL NACIONAL (Incluye garantía técnica por 3 años).</td> <td style="text-align: center;">57</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Hardware	TIPO 1: ROUTER CENTROS DE COMPUTO QUITO Y GUAYAQUIL (Incluye garantía técnica por 3 años). Incluye instalación. Capacidad mínima: 10 Gbps	4	2	Hardware	TIPO 2: ROUTER QUITO (SALINAS Y SANTIAGO) (Incluye garantía técnica por 3 años). Incluye instalación. Capacidad mínima: 1 Gbps	1	3	Hardware	TIPO 3: ROUTER AGENCIAS RESTANTES A NIVEL NACIONAL (Incluye garantía técnica por 3 años).	57
ITEM	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																
1	Hardware	TIPO 1: ROUTER CENTROS DE COMPUTO QUITO Y GUAYAQUIL (Incluye garantía técnica por 3 años). Incluye instalación. Capacidad mínima: 10 Gbps	4																
2	Hardware	TIPO 2: ROUTER QUITO (SALINAS Y SANTIAGO) (Incluye garantía técnica por 3 años). Incluye instalación. Capacidad mínima: 1 Gbps	1																
3	Hardware	TIPO 3: ROUTER AGENCIAS RESTANTES A NIVEL NACIONAL (Incluye garantía técnica por 3 años).	57																

			Incluye instalación. Capacidad mínima: 350 Mbps	
SERVICIOS CONEXOS				
	4	Migración y transferencia de conocimientos	Migración y transferencia de conocimientos	1
	5	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo anual	3
IAO 1.3 Sistema electrónico de adquisiciones	El Comprador no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO).			
IAO 2.1	El Prestatario es: República del Ecuador Monto del Convenio de Préstamo o Financiamiento: 84.000.000,00 recursos Banco Interamericano de Desarrollo (BID) El nombre del Proyecto es: Programa de Mejora de la Administración Tributaria y Aduanera Contrato de Préstamo: 5599/KI-EC y 5598/OC-EC			
IAO 5.3	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.			
B. Contenido del Documento de Licitación				
IAO 8.1	Para finés de aclaración del Documento de Licitación únicamente, la dirección del Comprador es: Atención: Dirección Nacional Administrativo Financiero Domicilio: Río Amazonas y Alfonso Pereira, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera Número de piso/oficina: Bloque 5, Piso 3 Ciudad: Quito Código postal: 170506 País: Ecuador Dirección de correo electrónico: undb@sri.gob.ec Página web: www.sri.gob.ec			

C. Preparación de las Ofertas	
IAO 11.1	<p>El idioma de la Oferta es: Español.</p> <p>Todo el intercambio de correspondencia se hará en el idioma Español.</p> <p>El idioma utilizado para la traducción de los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta es Español.</p>
IAO 12.1 (j)	<p>El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta:</p> <p>i) Certificado emitido por el fabricante vigente a la fecha de entrega de la oferta de que el oferente es distribuidor, revendedor o vendedor de la solución SDWAN de la marca ofertada.</p> <p>ii) Certificado del fabricante de la solución ofertada que deberá estar calificado como líder en el reporte Cuadrante Mágico de Gartner para SD a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>iii) El Oferente debe presentar en su oferta la propuesta de la arquitectura de la solución.</p> <p>iv) Documentación técnica, catálogos y manuales provistos por el fabricante, que permitan verificar las características requeridas, indicando nombre del manual y número de página correspondiente. Con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.</p> <p><i>El proveedor extranjero adjudicado deberá domiciliarse en el Ecuador previo a la suscripción del contrato, para efectos de acceder al anticipo considerado en la presente contratación.</i></p> <p>Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, en su numeral 1.12 las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), se entienden exclusivamente entre firmas.</p> <p>Para participar en el presente procedimiento no se requiere registro o precalificación alguna por parte de los posibles oferentes.</p> <p><u>Previo a la suscripción del contrato</u> el adjudicatario deberá observar y cumplir lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, que textualmente incluye: “<i>Los documentos otorgados en territorio extranjero, legalizados ante agente diplomático o cónsul del Ecuador debidamente acreditado en su territorio apostillados conforme el Convenio de La Haya tienen plena validez legal en territorio ecuatoriano, sin que sea necesario un nuevo requisito o acreditación por ninguna otra entidad. Tampoco requerirán nueva legalización o autenticación los documentos otorgados ante los cónsules del Ecuador, en el ejercicio de funciones notariales. Esta disposición es de aplicación obligatoria para las entidades del sector privado</i>”.</p>

IAO 14.1	No se permitirá presentar Ofertas alternativas.					
IAO 15.5	Los precios cotizados por el Oferente no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.					
IAO 15.6	Los precios cotizados para cada artículo de un lote corresponderán al menos al 100 % de las cantidades especificadas para este artículo de un lote.					
IAO 15.7	La edición de Incoterms es 2020					
IAO 15.8 (b) (i) y (c) (v)	Lugar de destino:					
	NRO.	LUGAR	CIUDAD	DIRECCIÓN	CANT.	TIPO
	1	Tulcán	Tulcán	Tulcán: Av. Coral entre Panamá y Venezuela	1	Tipo 3
	2	Nueva Loja	Nueva Loja	Nueva Loja: Eloy Alfaro 908 entre Progreso y Av. del Chofer	1	Tipo 3
	3	Nueva Loja	Nueva Loja	Nueva Loja: Circunvalación Aguarico y Gustavo Andrade	1	Tipo 3
	4	Quinindé	Quinindé	Quinindé: Municipio de Quinindé, 24 de Mayo y Maclovio Velasco (Dpto. de Registro de la Propiedad)	1	Tipo 3
	5	Esmeraldas	Esmeraldas	Esmeraldas: Vía al Puerto Pesquero s/n Sector las Palmas, Zona Franca Edificio del C.A.C.	1	Tipo 3
	6	Orellana	Orellana	Orellana: Av. 9 de Octubre y Putumayo	1	Tipo 3
	7	La Maná	La Maná	La Maná: Calle Gonzalo Albarracín y San Pablo, Junto a Comercial Adrián	1	Tipo 3
	8	Baños	Baños	Baños: Montalvo y Eloy Alfaro	1	Tipo 3
	9	Puyo	Puyo	Puyo: Ceslao Marín y 9 de Octubre (esq.)	1	Tipo 3
10	Riobamba	Riobamba	Riobamba: Primera Constituyente s/n y Espejo (esq.)	1	Tipo 3	

11	Riobamba - Ag. CAT	Riobamba	Riobamba: Av. Antonio Santillán y Av. Circunvalación frente a Hormigones Moreno	1	Tipo 3
12	Ambato - Ag. Sur	Ambato	Ambato: Av. Manuelita Sáenz y Vigo (esq.)	1	Tipo 3
13	Latacunga	Latacunga	Latacunga: Sánchez de Orellana y Padre Salcedo 15-68	1	Tipo 3
14	Jipijapa	Jipijapa	Jipijapa: Av. Alejo Lascano Km 1 vía Puerto Cayo, Edificio del Registro Civil.	1	Tipo 3
15	Bahía de Caráquez	Bahía de Caráquez	Bahía de Caráquez, Malecón Alberto F. Santos, barrio Astillero, junto a C.C. Paseo Shopping	1	Tipo 3
16	Pedernales	Pedernales	Pedernales: Terminal Terrestre (oficinas) María Luisa II Etapa, Calle E Transversal 1 y 2	1	Tipo 3
17	Loja - Ag. Loja Bodega	Loja	Loja: Francisco Lecaro Y Manuel Cano Madrid, Parroquia El Valle	1	Tipo 3
18	El Carmen	El Carmen	El Carmen: Salustio Giler entre Carlos Alberto Aray y 4 de Diciembre, frente a Créditos Romario.	1	Tipo 3
19	Portoviejo - Ag. CAC	Portoviejo	Portoviejo: Vía Santa Ana – Av. 15 de Abril, Calle los Nardos detrás del ECU 911	1	Tipo 3
20	Santo Domingo	Santo Domingo	Santo Domingo: Av. Quito 1486 y Los Naranjos	1	Tipo 3
21	Quevedo	Quevedo	Quevedo: Calle Bolívar y Cuarta, esquina	1	Tipo 3
22	La Libertad	La Libertad	La Libertad: Av. 9 de Octubre y J. Robles	1	Tipo 3
23	Chone	Chone	Chone: Calles 7 de Agosto y Colón (esq.)	1	Tipo 3
24	Santa Cruz	Santa Cruz	Galápagos Santa Cruz: Puerto Ayora, Barrio las Acacias, Calle: San Cristóbal # 064 Intersección: Gral. Rodríguez Lara	1	Tipo 3

25	Guaranda	Guaranda	Guaranda: 7 de Mayo s/n y García Moreno (esq.)	1	Tipo 3
26	San Cristóbal	San Cristóbal	Galápagos, San Cristóbal, Puerto Baquerizo Moreno. Av. Alsacia Northia y Manuel J. Cobos, entre Manuel J. Cobos y 12 de Febrero	1	Tipo 3
27	La Troncal	La Troncal	La Troncal: Héroes de Verdeloma y Av. 25 de Agosto	1	Tipo 3
28	Macas	Macas	Macas: Av. 24 de Mayo y Gabino Rivadeneira	1	Tipo 3
29	Cuenca - Ag. El Salado	Cuenca	Cuenca: El Salado, Av. Don Bosco Ex ANT	1	Tipo 3
30	Piñas	Piñas	Piñas: Av. Independencia 3204 y Quito	1	Tipo 3
31	Santa Rosa	Santa Rosa	Santa Rosa: Colón entre Av. El Oro y 30 de Agosto	1	Tipo 3
32	Machala - Ag. Machala Bodega	Machala	Machala: Av. 25 de Junio Km. 1.5 Vía a Pasaje, bodegas de Macrolote, junto a la Gasolinera Terpel	1	Tipo 3
33	Huaquillas	Huaquillas	Huaquillas: Av. República y Sucre – Edificio Cnel	1	Tipo 3
34	Zamora	Zamora	Zamora: Av. del Ejército y José Orellana esquina	1	Tipo 3
35	Cariamanga	Cariamanga	Cariamanga: Velazco Ibarra 01-14 y 18 de Noviembre	1	Tipo 3
36	Machala	Machala	Machala: Av. 25 de Junio Km. 1.5 Vía a Pasaje	1	Tipo 3
37	Guayaquil - Ag. Mogul	Guayaquil	Mogul: Av. Juan Tanca Marengo, Km 31/2 Sector 66 Manzana 118 Solar 6	1	Tipo 3
38	Milagro	Milagro	Agencia Milagro: Plataforma Zonal Milagro, Av. Cristóbal Colón y Av. 17 de Septiembre (esq. - km 26 vía Milagro)	1	Tipo 3

39	Guayaquil - Ag. Barrio Centenario	Guayaquil	Guayaquil: Agencia Sur, Barrio Centenario, Av. Rosa Borja de Icaza y Chambres	1	Tipo 3
40	Guayaquil - Agencia Centro	Guayaquil	Guayaquil: Agencia Centro, Av. 9 de Octubre y Pichincha	1	Tipo 3
41	Azogues	Azogues	Azogues: Serrano 7-14 entre Matovelle y Malo	1	Tipo 3
42	Guayaquil - Centro de Cómputo ISRA	Guayaquil	Guayaquil: Edif. World Trade Center Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo	1	Tipo 1
43	Guayaquil - Centro de Cómputo ISRB	Guayaquil	Guayaquil: Edif. World Trade Center Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo	1	Tipo 1
44	Cayambe C.C. Napoles Shooping	Cayambe	Cayambe: Panamericana Norte Km 0.5 Nápoles CC Nápoles Shooping	1	Tipo 3
45	Quito - Ag. Tumbaco	Quito	Tumbaco: Av. Interoceánica y Gaspar de Carvajal	1	Tipo 3
46	Quito - Ag. Calderón	Quito	Quito: Calderón	1	Tipo 3
47	Crucita	Crucita	Portoviejo: Calle Ferroviaria entre Autopista Manabí Guillen y Av. 5 de Junio, frente a Urb. Fuentes del Río	1	Tipo 3
48	Quito - Ag. Sangolquí	Quito	San Rafael: Av. Gral. Rumiñahui y sexta Transversal	1	Tipo 3
49	Yantzaza	Yantzaza	Yantzaza: Av. Zamora entre Armando Arias y Primero de Mayo	1	Tipo 3
50	Quito - Páez ISRA	Quito	Páez y Ramírez Dávalos	1	Tipo 1
51	Quito - Páez ISRB	Quito	Páez y Ramírez Dávalos	1	Tipo 1
52	Quito - Agencia Norte	Quito	Quito: 10 de Agosto y Luis Tufiño	1	Tipo 3
53	Quito - Agencia Amazonas	Quito	Quito: Amazonas y Roca	1	Tipo 3

	54	Quito Agencia Salinas	Quito	Quito: Salinas y Santiago	1	Tipo 2
	55	Ibarra	Ibarra	Ibarra: Flores 659 entre Bolívar y Sucre	1	Tipo 3
	56	Tena	Tena	Tena: Av. 15 de Noviembre y Díaz de Pineda	1	Tipo 3
	57	Ambato	Ambato	Ambato: Bolívar 1560 entre Martínez y Lalama	1	Tipo 3
	58	Cuenca	Cuenca	Cuenca: Av. Remigio Crespo 5-28 y Lorenzo Piedra	1	Tipo 3
	59	Manta	Manta	Manta: Av. Circunvalación, tramo I y calle 22, frente al Hotel Mar Azul.	1	Tipo 3
	60	Loja	Loja	Loja: Bernardo Valdivieso 08-54 entre Rocafuerte y 10 de Agosto	1	Tipo 3
	61	Babahoyo	Babahoyo	Babahoyo: Av. Enrique Ponce Luque y Bypass	1	Tipo 3
	62	La Concordia	La Concordia	La Concordia: Parador Turístico Paralelo 0, en la entrada al cantón Av. E-1 Simón Plata Torres y Av. S20-Wálter Ocampo Heras, aledaña a la Gasolinera Petrocomercial	1	Tipo 3
	<p>El lugar de la transferencia de conocimiento será en la ciudad de Quito y logística será responsabilidad del contratista.</p> <p>En caso de existir cambios de ubicación por necesidad o disposiciones institucionales será informado y coordinado al contratista por parte del Administrador de contrato.</p>					
IAO 15.8 (a) (iii); (b) (ii) y (c) (v)	Lugares de destino (emplazamiento del Proyecto): Los mismos que se detallan en la IAO 15.8 (b) (i) y (c) (v)					
IAO 16.1	El Oferente está obligado a cotizar en la moneda del País del Comprador la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda.					

IAO 17.4	Período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos): 3 años .
IAO18.2 (a)	Se requiere la autorización del fabricante.
IAO 18.2 (b)	Se requiere servicios posteriores a la venta.
IAO 19.1	El período de validez de la Oferta será de 91 días contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
IAO 19.3 (a)	El factor es 0% anual acumulado para las Ofertas en moneda nacional y es 0% anual acumulado para las porciones en moneda extranjera.
IAO 20.1	No se exigirá una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se exigirá una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
IAO 20.3 (d)	Otros tipos de garantías aceptables: Ninguno
IAO 20.9	Si el Oferente ejecuta cualquiera de las acciones mencionadas en las IAO 20.9 (a) o (b), el Prestatario declarará al Oferente no elegible como adjudicatario de Contratos del Comprador por un período de 3 (tres) años .
IAO 21.1	Además de la oferta original, el número de copias es: Una (01) copia simple. La oferta original deberá estar debidamente sumillada o inicialada y numerada. Adicionalmente el oferente presentará en medio magnético debidamente protegido la oferta escaneada.
IAO 21.3	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: Presentación de un certificado, poder, o cualquier documento a nivel público o privado que demuestre y documente que el signatario está autorizado para firmar la oferta en nombre del oferente.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 23.1	<p>Para <u>fines de presentación de la Oferta</u> únicamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Dirección Nacional Administrativa Financiera</p> <p>Domicilio: Río Amazonas y Alfonso Pereira, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera</p> <p>Número de piso/oficina: Bloque 5 piso 3</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>Código postal: 170506</p> <p>País: Ecuador</p> <p>La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es:</p> <p>Fecha: Quito , 2 de octubre de 2023</p> <p>Hora: 10:00 horas de Ecuador</p> <p>Los Oferentes no tendrán la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica.</p>
IAO 26.1	<p>La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes:</p> <p>Domicilio: Río Amazonas y Alfonso Pereira, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera</p> <p>Número de piso/oficina: Bloque 5 piso 3</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Fecha: Quito, 2 de octubre de 2023</p> <p>Hora: 11:00 hora de Ecuador</p>
IAO 26.1	<p>Los procedimientos de apertura de Ofertas por vía electrónica serán los siguientes: No aplica</p>
IAO 26.6	<p>La Carta de la Oferta y la Lista de Precios deberán ser firmadas con las iniciales de dos (2) representantes del Comprador a cargo de la Apertura de Ofertas.</p> <p>Cada Oferta será numerada y firmada por dos (2) de los representantes con sus iniciales.</p>

	Cualquier modificación de precios unitarios o del precio total será firmada por los representantes del Comprador con sus iniciales.
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 31.3	El ajuste se basará en el precio promedio del artículo o componente según su cotización en otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos. Si no es posible determinar el precio del artículo o el componente a partir de otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, el Comprador utilizará su mejor estimación.
IAO 33.1	La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Ofertas para convertir en una sola moneda, al tipo de cambio vendedor, todos los precios de las Ofertas expresados en diversas monedas es: No aplica La fuente del tipo de cambio será: No aplica La fecha del tipo de cambio será: No aplica
IAO 34.1	No se aplicará un margen de preferencia nacional.
IAO 35.2 (a)	La evaluación se hará por: artículos . Las Ofertas serán evaluadas por artículos y el Contrato comprenderá los artículos adjudicados al Oferente seleccionado.
IAO 35.6	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”: <i>[remítase a la Sección mencionada; agregue detalles complementarios si fuera necesario]</i> . (a) Desviación en el Cronograma de Entregas: No (b) Desviación en el plan de pagos: No (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: No (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: No (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil de los bienes o los equipos No . (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No

F. Adjudicación del Contrato	
IAO 44.1	Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 0%. Las cantidades podrán reducirse, como máximo, en un 0%.
IAO 47.1 Propiedad Efectiva	El Oferente seleccionado debe suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.
IAO 49 Quejas relacionadas con Adquisiciones	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que son correo electrónico), a: A la atención de: Lcdo. Marco Enrique Guevara Espín Título / posición: Director Nacional Administrativo Financiero Comprador: Servicio de Rentas Internas Dirección de correo electrónico: undb@sri.gob.ec

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Comprador aplicará para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes cuando se requiera esa calificación en la evaluación técnica de la Parte Técnica. No se emplearán factores, métodos ni criterios que no se encuentren especificados en la presente Sección de este Documento de Licitación.

1. Margen de Preferencia (IAO 34)

Si los Datos de la Licitación (DDL) así lo indican, y con el propósito de comparar las Ofertas, el Comprador otorgará un margen de preferencia a los bienes fabricados en el País del Comprador, de acuerdo con los procedimientos descritos en los siguientes párrafos.

Las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes:

- (a) Grupo A: las Ofertas de bienes fabricados en el País del Comprador, cuando:
 - (i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Comprador representen más del 30 % (treinta por ciento) del precio EXW, y
 - (ii) el establecimiento donde se fabricarán o ensamblarán se ha dedicado a la fabricación o ensamblaje de esos bienes por lo menos a partir de la fecha de la presentación de la Oferta.
- (b) Grupo B: todas las demás Ofertas de Bienes fabricados en el país del Comprador.
- (c) Grupo C: las Ofertas de Bienes de origen extranjero que ya se han importado o que han de importarse.

Con el propósito de facilitar esta clasificación al Comprador, el Oferente completará la versión correspondiente de las Listas de Precios incluidas en el Documento de Licitación, entendiéndose que, si presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su Oferta no será rechazada, sino que el Comprador simplemente la reclasificará y colocará en el grupo apropiado.

El Comprador revisará primero las Ofertas para confirmar que corresponden al grupo en el que los Oferentes las clasificaron al momento de preparar sus Formularios de la Oferta y Listas de Precios, o para corregir dicha clasificación, si fuera necesario.

Posteriormente, se compararán las Ofertas de cada grupo para determinar cuál tiene el costo más bajo dentro del grupo y se compararán entre sí las que tengan el costo más bajo de cada grupo. Si de ello resulta que una Oferta del grupo A o del grupo B es la más baja, dicha Oferta será seleccionada para la adjudicación.

Si de la comparación precedente resulta que una Oferta del grupo C tiene el costo más bajo, todas las Ofertas del grupo C se compararán nuevamente con la Oferta con el costo evaluado más bajo del grupo A. Únicamente a los fines de la comparación, se sumará a los costos evaluados de los bienes de cada oferta del grupo C un monto equivalente al 15 % (quince por ciento) del precio CIP de la Oferta para bienes ya importados o que habrán de importarse. Ambos precios deberán incluir los descuentos incondicionales y la corrección de errores

aritméticos. Si la Oferta del grupo A es la más baja, se la seleccionará para la adjudicación. En caso contrario, se seleccionará la Oferta con el costo evaluado más bajo del grupo C.

2. Oferta Más Ventajosa

El Comprador utilizará los criterios y las metodologías enumerados en las secciones 3 y 4 a continuación para determinar la Oferta Más Ventajosa. La Oferta Más Ventajosa es aquella que cumple con los criterios de calificación y que:

- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación, y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo.

3. Evaluación (IAO 35)

3.1. Criterios de evaluación (IAO 35.6)

Al evaluar el costo de una Oferta, el Comprador podrá considerar, además del precio cotizado de conformidad con la IAO 15, uno o más de los siguientes factores estipulados en la IAO 35.2 (g) y en los DDL que remiten a la IAO 35.6, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Calendario de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL): **NO APLICA**

Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán entregarse dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos” (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana y se considerará que las Ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final no cumplen con lo solicitado. Dentro de este plazo aceptable, se adicionará, solamente a los fines de la evaluación, un ajuste de [indique el factor de ajuste correspondiente] al Precio de la Oferta para las Ofertas que propongan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” indicada en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.

- (b) Desviación en el calendario de pagos: **NO APLICA**

[*Seleccione e introduzca uno de los siguientes párrafos*].

- (i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su Oferta de acuerdo con el plan de pagos establecido en las CEC. Las Ofertas se evaluarán sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un calendario de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho calendario. El Comprador podrá considerar el calendario de pagos alternativo y el precio reducido de la Oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al calendario de pagos que figura en las CEC.*

O bien

- (ii) *En las CEC se estipula el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una Oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la Oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la Oferta*

comparados con los estipulados en las CEC, a una tasa anual del [inserte la tasa de ajuste correspondiente].

(c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: *[Seleccione e introduzca uno de los siguientes párrafos]. NO APLICA*

(i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados importantes que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en la instrucción de los DDL referida a la IAO 17.4, se presenta en la Lista de Bienes. Solamente a los fines de la evaluación, se agregará al precio de la Oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada Oferta.*

O bien

(ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de estos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los bienes que se especifica en la instrucción de los DDL referida a la IAO 17.4. Solamente a los fines de la evaluación, el costo total de estos artículos y cantidades se calculará sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la Oferta.*

(d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: **NO APLICA**

Solamente a los fines de la evaluación, se sumará al precio de la Oferta un monto equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas si la cotización se realizara por separado.

(e) Costos durante la vida útil: **NO APLICA**

Si así se especifica en la instrucción de los DDL referida a la IAO 35.6, se sumará al precio de la Oferta, para fines de evaluación solamente, un ajuste equivalente a los gastos adicionales en los que se incurra durante la vida útil de los Bienes a lo largo del período especificado a continuación, tales como el costo de operación y mantenimiento. El ajuste se evaluará de conformidad con la metodología establecida a continuación y la siguiente información:

[Nota al Comprador: Los costos correspondientes a la vida útil de los bienes deben utilizarse cuando se determine que los costos de operación o de mantenimiento en los que pueda incurrirse a lo largo de la vida útil especificada de los bienes son considerables en comparación con el costo inicial y pueden variar de una Oferta a otra. Los costos durante la vida útil se evaluarán a partir del valor neto actualizado. Si

corresponde aplicar los costos durante la vida útil, especifique los factores que deben contemplarse para determinarlos a los efectos de la evaluación].

[Modifique el siguiente texto según corresponda o elimínelo si no corresponde aplicar los costos durante la vida útil].

- (i) cantidad de años a los fines de la determinación de los costos durante la vida útil *[indique la cantidad de años];*
 - (ii) la tasa de descuento que debe aplicarse para determinar el valor neto actualizado de los futuros costos de operación y de mantenimiento (costos recurrentes) es *[indique la tasa de descuento];*
 - (iii) los costos de operación y de mantenimiento anuales (costos recurrentes) se determinarán mediante la siguiente metodología: *[indique la metodología];*
 - (iv) y se exige la siguiente información a los Oferentes *[incluya toda información que deban incluir los Oferentes, incluidos los precios].*
- (f) Rendimiento y productividad de los equipos ofrecidos: *[Seleccione e introduzca uno de los siguientes párrafos].* **NO APLICA**

- (i) Rendimiento y productividad de los equipos ofrecidos. Solamente a los fines de la evaluación, se agregará al precio de la Oferta un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil de los bienes, si así se dispone en la instrucción de los DDL referida a la IAO 35.6. El ajuste se evaluará sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la Oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología que se establece a continuación.

[Indique la metodología y los criterios, si corresponde].

[O bien]

- (ii) Solamente a los fines de la evaluación, se agregará un ajuste al precio de la Oferta para tener en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la Oferta, si así se dispone en la instrucción de los DDL referida a la IAO 35.6. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la Oferta en relación con los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología que se establece a continuación.

[Indique la metodología y los criterios, si corresponde].

- (g) Criterios Específicos Adicionales **NO APLICA**

[En la instrucción de los DDL referida a la IAO 35.6 se detallarán otros criterios específicos que se tendrán en cuenta en la evaluación y el método de evaluación. Si en la Sección VI se han establecido requisitos técnicos específicos sobre adquisición sustentable, indique que (i) tales requisitos se evaluarán como aprobados / desaprobados (en función de su cumplimiento), o, de lo contrario, (ii) además de evaluar dichos requisitos como aprobados/desaprobados (en función de su cumplimiento), si corresponde, especifique los ajustes monetarios que deben aplicarse

a los precios de la Oferta a los efectos de la comparación a cuenta de las Ofertas que superen los requisitos técnicos sobre adquisición sustentable mínimos especificados].

3.2. Contratos Múltiples (IAO 35.4) **NO APLICA**

Si, de acuerdo con la IAO 1.1, se invita a la presentación de Ofertas para lotes individuales o para cualquier combinación de lotes, el contrato se adjudicará a los Oferentes que presenten la/s Oferta/s que cumplan sustancialmente con los requisitos y que ofrezcan el costo evaluado más bajo al Comprador para lotes combinados, después de considerar todas las combinaciones posibles de lotes, con sujeción al cumplimiento por parte de los Oferentes seleccionados de los criterios de calificación requeridos (en esta Sección III bajo los Criterios de Calificación) para un lote o una combinación de lotes, según sea el caso.

Al determinar el Oferente o los Oferentes que ofrecen al Comprador el costo total evaluado más bajo para lotes combinados, el Comprador aplicará los siguientes pasos en orden secuencial:

- (a) evaluación de lotes individuales para determinar las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos y los correspondientes costos evaluados;
- (b) para cada lote, clasificación de las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos, comenzando por el costo evaluado más bajo para el lote en cuestión;
- (c) aplicación a los costos evaluados enumerados en el inciso (b) de todo descuento/reducción de precio aplicable ofrecido por uno o más Oferentes para la adjudicación de contratos múltiples en función de los descuentos y la metodología para su aplicación que ofrece el Oferente correspondiente;
- (d) determinación de la adjudicación del contrato a partir de la combinación de lotes que ofrezcan al Comprador el costo total evaluado más bajo.

3.3. Ofertas Alternativas (IAO 14.1) **NO APLICA**

Una oferta Alternativa, si estuviera permitida de acuerdo con la IAO 14.1, se evaluará de la siguiente manera:

[Indique una de las siguientes opciones].

“Un Oferente podrá presentar una Oferta Alternativa solamente con una Oferta para el requerimiento original. El Comprador solo considerará las Ofertas Alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta para el caso base haya sido evaluada como la Oferta Más Ventajosa”.

[O bien]

“Un Oferente podrá presentar una Oferta Alternativa con o sin una Oferta para el requerimiento original. El Comprador considerará las Ofertas presentadas como alternativas de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas de la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”. Todas las Ofertas recibidas para el requerimiento original, así como las Ofertas alternativas que cumplen los requerimientos especificados, se evaluarán por sus propios méritos de acuerdo con los mismos procedimientos, especificados en la IAO 35.6”.

4. Mejor Oferta Final o Negociaciones (IAO 38) NO APLICA

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, la que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAO 36, y, si corresponde, de evaluar cualquier Oferta Anormalmente Baja (de acuerdo con la IAO 37), el Comprador podrá entablar Negociaciones en la adjudicación final o bien aplicar el método de Mejor Oferta Final durante la evaluación de ofertas como se establezca en DDL en referencia a IAO 38.1, empleando únicamente los siguientes requisitos: _____ [indique los requisitos como precio, tipo de aclaraciones o modificaciones, informaciones adicionales, aspectos sociales, ambientales, innovadores o ciberseguridad].

5. Calificación del Oferente (IAO 39)

5.1. Criterios de Calificación (IAO 39.1)

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAO 36, y, si corresponde, de evaluar cualquier Oferta Anormalmente Baja (de acuerdo con la IAO 37), entablar Negociaciones o invitar a la Mejor Oferta Final, como corresponda (de acuerdo con la IAO 38) el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de acuerdo con la IAO 39, empleando únicamente los requisitos estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Si el Oferente es fabricante:

(i) Capacidad financiera:

El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos financieros:

a) Facturación promedio anual:

- i) Las ventas deben ser el promedio anual de los últimos 5 años con cierre fiscal cuyo resultado debe ser mayor o igual al múltiplo de 1 del presupuesto referencial sin incluir impuestos.
- ii) La facturación promedio considerada será por venta de bienes.

Las reglas para la determinación de los requisitos financieros serán las siguientes:

Para oferentes en Asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), se sumará los valores de todos sus integrantes que deberán cumplir con el parámetro establecido de la siguiente manera:

Integrante líder: al menos el 50% el parámetro establecido

Otros participantes del APCA: al menos el 10% del parámetro establecido.

La evidencia documentada que se requiere para acreditar el cumplimiento de estos requisitos es:

En relación a los últimos 5 años con cierre fiscal, se deberá entregar copia simple de los estados financieros, declaraciones de impuestos anuales, facturas por ventas de bienes y servicios diferentes de consultoría y/o

servicios de mantenimiento o documentación equivalente en el país de origen, presentados ante autoridad competente o su equivalente en el país de origen. La documentación debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. De estar denominados en otra moneda, incluirán la conversión a dólares de los Estados Unidos de América utilizando la tasa transaccional para la venta del tipo de cambio publicada en la página del Banco Central del Ecuador <https://www.bce.fin.ec/cotizaciones/consulta-por-monedas-extranjeras> a la fecha del último día del ejercicio fiscal correspondiente.

(ii) Experiencia y capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	<p>Certificados de experiencia o actas de entrega recepción definitiva que acrediten fehacientemente que el oferente ha comercializado hardware sobre tecnología de networking o soluciones SDWAN, incluyendo instalación o configuración o migración.</p> <p>No se admitirán certificados de experiencia emitidos por el mismo oferente.</p>	Hasta 5 contratos	<p>Los documentos deberán acreditar la experiencia solicitada dentro de los 5 últimos años.</p> <p>La sumatoria de los presupuestos de los certificados de experiencia, actas de entrega recepción definitiva debe alcanzar un monto equivalente o superior a USD 450.000,00 sin incluir impuestos.</p>

La experiencia que se requiere podrá haberse obtenido en forma individual o bien como parte de una APCA. En el supuesto de presentar el Oferente experiencia en los cuales haya participado asociado con otras empresas en una APCA, la experiencia de cada integrante de la APCA será tomada sobre la efectiva participación porcentual, para lo cual deberá adjuntar el documento de constitución de APCA en el que se evidencie su porcentaje de participación.

En el caso de que la información presentada se encuentre en moneda diferente al Dólar Estadounidense, deberá acompañarse la conversión de los valores resultantes del mismo a Dólar Estadounidense, tomando como base el tipo de cambio del Banco Central del Ecuador vigente a la fecha de presentación de las ofertas. en el siguiente link: <https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/260-consulta-por-monedas-extranjeras>

(iii) Prueba documental:

El Oferente deberá proporcionar certificados de experiencia o actas de entrega recepción definitiva que acrediten fehacientemente que el oferente ha

comercializado hardware sobre tecnología de networking o soluciones SDWAN, incluyendo instalación o configuración o migración.

(b) Si el Oferente no es fabricante:

Si el Oferente no es fabricante, pero está ofertando los Bienes en nombre del fabricante de acuerdo con el Formulario de Autorización del Fabricante (Sección V, “Formularios de la Oferta”), el Oferente deberá demostrar las calificaciones (i), (ii) y (iii), referidas en el literal (a).

Sección IV. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, el BID Lab y como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación, se presentan dos opciones para que el Comprador elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por un fondo administrado por el Banco que podría incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

(Incluir la lista de países)]

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección V. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de la Oferta

Carta de la Oferta	66
Formulario de Información sobre el Oferente	70
Formulario de información sobre los miembros de la APCA.....	72
Formularios de Listas de Precios.....	74
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados	¡Error! Marcador no definido.
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados*	77
Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador.....	78
Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	80
Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)	82
Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta.....	84
Autorización del Fabricante.....	86

Carta de la Oferta

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO

El Oferente deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Oferente y su dirección comercial.

Nota: El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Oferentes en la preparación de este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO n.º: EC-L1253-P00001

Solicitud de Oferta n.º: *[Indique identificación].*

Alternativa n.º: No aplica

Para: *[Indique el nombre del Comprador].*

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con la IAO 9, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con la IAO 5.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta en el País del Comprador de acuerdo con la IAO 5.6.
- (d) **Cumplimiento de las disposiciones:** Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: *[proporcione una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos].*
- (e) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el artículo (f) a continuación es:

Opción 1, en caso de un solo lote: el precio total es *[indique el precio total de la Oferta en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].*

O bien,

Opción 2, en caso de múltiples lotes: (a) precio total de cada lote *[inserte el precio total de cada lote en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas]*, y (b) precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes)

[inserte el precio total de todos los lotes en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].

- (f) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:
- (i) Los descuentos ofrecidos son: *[especifique cada descuento ofrecido]*.
 - (ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: *[detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos]*.
- (g) **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la IAO 19.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas establecida en la IAO 23.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.
- (h) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con el Documento de Licitación.
- (i) **Una Oferta por Oferente:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Oferentes individuales, y no estamos participando en ninguna otra Oferta ni como miembros de una APCA ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de la IAO 5.3, sin considerar las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con la IAO 14.
- (j) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.
- Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (k) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra]. [No somos una empresa o ente de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAO 5.5].*
- (l) **Comisiones, gratificaciones, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia].*

Nombre del Receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, insertar “ninguno”).

- (m) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan preparado y perfeccionado un contrato formal.
- (n) **Comprador no obligado a aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta más Conveniente ni ninguna otra Oferta que reciban.
- (o) **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que si el Comprador utiliza el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad de Independiente de Probidad, si procede, contratada por el Comprador actuará para observar e informar sobre este proceso.
- (p) **Prácticas Prohibidas:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en Prácticas Prohibidas.
- (q) **Declaración de Compromiso:** Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social -ESHS y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social⁶ del Banco que incluye disposiciones generales y específicas en materia de derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los proveedores clave de los productos y servicios de nuestros productos y actividades.
- (r) **Formulario de Propiedad Efectiva:** (Aplica en el caso de que el Oferente deba suministrar el Formulario). Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Nombre del Oferente*: [proporcione el nombre completo del Oferente].

⁶ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:** *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta].*

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma de la persona nombrada anteriormente: *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

Fecha de la firma: El día *[indique la fecha de la firma]* **del mes** *[indique mes]* **del año** *[indique año].*

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].

Fecha: [indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].

SDO n.º: EC-L1253-P00001

Alternativa n.º: No aplica

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre del Oferente: [indique el nombre jurídico del Oferente].
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: [indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA].
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse: [indique el país donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse].
4. Año de registro del Oferente: [indique el año de registro del Oferente].
5. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indique el domicilio legal del Oferente en el país donde está registrado].
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indique el nombre del representante autorizado]. Dirección: [indique la dirección del representante autorizado]. Números de teléfono: [indique los números de teléfono del representante autorizado]. Dirección de correo electrónico: [indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado].
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: [marque las casillas que correspondan] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAO 5.1. <input type="checkbox"/> Si se trata de una APCA, carta de intención de formar la APCA, o el Acuerdo de APCA, de conformidad con la IAO 12.2. <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con la IAO 5.5, documentación que acredite: <ul style="list-style-type: none"> • su autonomía jurídica y financiera, • su operación conforme al Derecho comercial,

- que el Oferente no se encuentra bajo la supervisión del Comprador.

8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. *Si se requiere bajo los DDL en referencia a IAO 47.1, el Oferente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*

Formulario de información sobre los miembros de la APCA

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO n.º: EC-L1253-P00001.

Alternativa n.º: No aplica.

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre del Oferente <i>[indique el nombre jurídico del Oferente].</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA <i>[indique el nombre jurídico del miembro de la APCA].</i>
3. Nombre del país de registro del miembro de la APCA <i>[indique el nombre del país de registro del miembro de la APCA].</i>
4. Año de registro del miembro de la APCA: <i>[indique el año de registro del miembro de la APCA].</i>
5. Dirección del miembro de la APCA en el país donde está registrado: <i>[domicilio legal del miembro de la APCA en el país donde está registrado].</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Números de teléfono: <i>[indique los números de teléfono del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA].</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas que correspondan].</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAO 5.1. <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no se encuentra bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con la IAO 5.5.

8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. *Si se requiere bajo en los DDL en referencia a IAO 47.1, el Oferente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*

Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos].*

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados

(Ofertas del Grupo C, bienes que se importarán)										
Monedas de acuerdo con la IAO 15								Fecha: _____		
								SDO n.º: _____		
								Alternativa n.º: _____		
								Página n.º _____ de _____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
					PRECIO CIP				PRECIO DDP	
N.º de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio por artículo	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final establecido en los DDL	Precio total por artículo	Precio unitario	Precio Total por artículo
					<i>[INDIQUE LUGAR DE DESTINO CONVENIDO]</i>	(Col. 5 x 6)		(Col. 7 + 8)	<i>[INDIQUE LUGAR DE DESTINO CONVENIDO]</i>	(Col. 5 x 10)
					de acuerdo con la IAO 14.8 (b) (i)				de acuerdo con la IAO 14.8 (b) (i)	

[Indique el número del artículo].	[Indique el nombre de los bienes].	[Indique el país de origen de los bienes].	[Indique la Fecha de Entrega ofertada].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique el precio CIP por unidad].	[Indique el precio total CIP por artículo].	[Indique el precio correspondiente por artículo].	[Indique el precio total del artículo].	[Indique el precio DDP por unidad].	[Indique el precio total del artículo].
							Precio Total			

Nombre del Oferente: [indique el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente: [firma de la persona que firma la oferta]
 Fecha: [indique la fecha]

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados*

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Fecha: _____

SDO n.º: _____

Alternativa n.º: _____

Página n.º _____ de _____

Monedas de acuerdo con la IAO 16

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
N.º de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario, incluyendo derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAO 15.8 (c) (i)	Derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad de acuerdo con la IAO 15.8 (c) (ii) (respaldado con documentos)	Precio unitario neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAO 15.8 (c) (iii) (Col. 6 – Col.7)	Precio por artículo neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación, de acuerdo con la IAO 15.8 (c) (i) (Col. 5×8)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en los DDL de acuerdo con la IAO 15.8 (c) (v)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 15.8 (c) (iv)	Precio Total por artículo (Col. 9 + 10)
<i>[Indique el número del artículo].</i>	<i>[Indique el nombre de los bienes].</i>	<i>[Indique el país de origen de los bienes].</i>	<i>[Indique la Fecha de Entrega ofertada].</i>	<i>[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].</i>	<i>[Indique el precio unitario por unidad].</i>	<i>[Indique los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad].</i>	<i>[Indique precio unitario CIP neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].</i>	<i>[Indique precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].</i>	<i>[Indique precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador].</i>	<i>[Indique los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el Contrato es adjudicado].</i>	<i>[Indique el precio total por artículo].</i>
										Precio total de la Oferta	

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

* *[Para Bienes importados previamente, el precio cotizado debe ser distinguible del valor original de importación de estos bienes declarados en la aduana y debe incluir cualquier reembolso o remarcación del agente local o representante y todos los costos locales, excepto impuestos y obligaciones de importación, que el Comprador haya pagado o deba pagar. Como aclaración, se solicitará a los Oferentes que coticen el precio incluyendo las tasas de importación y, adicionalmente, proveer las tasas de importación y el precio neto de obligaciones de importación, el cual será la diferencia entre esos valores].*

Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador

País del Comprador _____		(Ofertas de los Grupos A y B)				Fecha: _____ SDO n.º: _____ Alternativa n.º: _____ Página n.º _____ de _____			
Monedas de acuerdo con la IAO 16									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario EXW de cada artículo	Precio total EXW por cada artículo (col. 4×5)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para enviar los Bienes al destino final	Costo de la mano de obra local, la materia prima y los componentes de origen en el País del Comprador (% de la col. 5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 15.8 (a) (ii)	Precio total por artículo (col. 6 + 7)
<i>[Indique el número del artículo].</i>	<i>[Indique el nombre de los Bienes].</i>	<i>[Indique la Fecha de Entrega ofertada].</i>	<i>[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].</i>	<i>[Indique precio unitario EXW].</i>	<i>[Indique precio total EXW por cada artículo].</i>	<i>[Indique el precio correspondiente por artículo].</i>	<i>[Indique el costo de la mano de obra local, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como % del precio EXW de cada artículo].</i>	<i>[Indique impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado].</i>	<i>[Indique precio total por artículo].</i>
Precio Total									

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexos

Monedas de acuerdo con la IAO 16						Fecha: _____ SDO n.º: _____ Alternativa n.º: _____ Página n.º _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N.º	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col. 5 x 6 o un estimado)
<i>[Indique número del servicio].</i>	<i>[Indique el nombre de los servicios].</i>	<i>[Indique el país de origen de los servicios].</i>	<i>[Indique la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio].</i>	<i>[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].</i>	<i>[Indique el precio unitario por artículo].</i>	<i>[Indique precio total por artículo].</i>
Precio total de la Oferta						

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Garantía bancaria) NO APLICA

[El banco completará este formulario de garantía bancaria según las instrucciones indicadas].

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].

Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

SDO n.º: *[Indique número de referencia del Comprador para el llamado a licitación].*

Alternativa n.º: *[Indique el número de identificación si esta es una oferta alternativa].*

Fecha: *[Indique la fecha].*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º: *[Indique el número de referencia de la Garantía].*

Garante: *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que _____ *[indique el nombre del Oferente; en el caso de que se trate de una APCA, será el nombre de esta (legalmente constituida o en proceso de constitución) o los nombres de todos sus miembros, en su defecto]* (en adelante, el “Solicitante”) ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta el *[indique la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante, la “Oferta”) para la celebración de *[indique el nombre del Contrato]* en virtud de la Solicitud de Ofertas n.º _____ (“la SDO”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una garantía de mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma que no exceda un monto total de _____ (_____) al recibo de la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en el que se indique que el Solicitante:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido en la Carta de la Oferta del Solicitante (el “período de validez de la Oferta”), o cualquier prórroga provista por el Solicitante, o
- (b) después de haber sido notificado por el Beneficiario de la aceptación de su Oferta durante el período de validez de la Oferta o cualquier extensión provista por el Solicitante, (i) no ha

firmado el Convenio Contractual, o (ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO del Documento de Licitación del Beneficiario.

Esta Garantía vencerá: (a) en el caso del Solicitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Convenio Contractual firmado por el Solicitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida al Beneficiario en relación con dicho Convenio Contractual o (b) en el caso de no ser el Solicitante seleccionado, cuando: (i) recibamos una copia de la notificación del Beneficiario al Solicitante en la que se le comuniquen los resultados del proceso de Licitación, o (ii) transcurran 28 días una vez finalizado el período de validez de la Oferta, lo que ocurra primero.

Consecuentemente, cualquier demanda de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en la oficina antes mencionada a más tardar en esa fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI.

[Firma(s)]

Nota: Los textos en cursiva se incluyen al solo efecto de preparar el presente formulario y deben ser eliminados en el texto final.

Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) NO APLICA

[El Garante completará este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas].

FIANZA N.º _____

POR ESTA FIANZA [nombre del Oferente], obrando en calidad de Mandante (en adelante, el “Mandante”), y [nombre, denominación legal y dirección del Garante], **autorizado para operar en** [nombre del País del Comprador], y quien obre como Garante (en adelante, el “Garante”) por este instrumento se obligan y se comprometen firmemente con [nombre del Comprador] como Demandante (en adelante, el “Comprador”) por el monto de [monto de la fianza]¹ [indique la suma en letras], a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado o presentará al Comprador una Oferta escrita con fecha del ____ de _____, del 20__, para la provisión de [indique el nombre y/o la descripción de los bienes] (en adelante, la “Oferta”),

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que, si el Mandante:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en la Carta de la Oferta del Mandante (“el período de validez de la Oferta”), o cualquier prórroga del plazo que haya provisto, o,
- (b) luego de que el Comprador lo ha notificado de la aceptación de su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta o cualquier prórroga del plazo que haya provisto, (i) no ha suscripto el Convenio Contractual o (ii) no ha presentado la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (“IAO”) del Documento de Licitación del Comprador,

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador, como máximo, la suma antes mencionada al recibir la primera solicitud por escrito de este, sin que el Comprador deba sustentar su demanda, siempre y cuando manifieste que esta se encuentra motivada por cualquiera de las situaciones descritas anteriormente, especificando cuál de ellas ha tenido lugar.

Por medio del presente, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta 28 días después del vencimiento del período de validez de la Oferta tal como se establece en la Carta de la Oferta o cualquier prórroga proporcionada por el Mandante.

¹ El monto de la Fianza debe expresarse en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Mandante y el Garante han dispuesto la suscripción del presente en sus respectivos nombres el día ____ del mes de _____ del año 20__.

Mandante: _____
Sello corporativo (si lo hubiera)

Garante: _____

(Firma)
(Aclaración y cargo)

(Firma)
(Aclaración y cargo)

Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta debiendo únicamente incluir los datos sin modificar ninguna otra parte o texto del formulario].

Fecha: [indique día, mes y año de presentación de la oferta].

SDO n.º: EC-L1253-P00001

Alternativa n.º: No aplica

Para: [indique el nombre completo del Comprador].

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de [indique el número de meses o años] contado a partir de [indique la fecha] si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

- (a) si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o
- (b) si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o (ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Oferente*: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente**:

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: _____

Firma de la persona nombrada anteriormente: _____

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

[Nota: En caso de que se trate de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su Oferta, si así se establece en los DDL].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta].*

SDO n.º: EC-L1253-P00001

Alternativa n.º: No aplica

Para: *[indique el nombre completo del Comprador].*

POR CUANTO

Nosotros *[indique nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]*, autorizamos mediante el presente a *[indique el nombre completo del Oferente]* a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social - ASSS y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social² del Banco que incluye disposiciones generales y específicas sobre derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los principales proveedores de los productos y servicios de nuestros productos

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la IAO 29 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto de los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: *[indique firma de los representantes autorizados del Fabricante].*

Nombre: *[indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante].*

Cargo: *[indique el cargo].*

Fechado el día _____ de _____ del año _____ *[fecha de la firma].*

² Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

Formulario - Capacidad Financiera

Mi representada tiene una facturación promedio *de los siguientes bienes*, servicios diferentes de consultoría y/o servicios de mantenimiento *como: (detallar)]* por el período del *_(indicar fecha)___* al *_(indicar fecha)___*, de *_(indicar monto)*, adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)*

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Índice

Notas para la Preparación de los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.....	90
1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas	91
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	103
3. Especificaciones Técnicas.....	104
4. Planos o Diseños	121
5. Inspecciones y Pruebas	122

Notas para la Preparación de los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

El Comprador deberá incluir los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos en el documento de licitación. Dicha lista deberá abarcar, como mínimo, una descripción de los bienes y servicios que habrán de proporcionarse y un Cronograma de Entregas.

Los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus Ofertas con eficiencia y precisión, en particular la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección V. Además, la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos, junto con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del Contrato, de conformidad con la IAO 44.1.

La fecha o el plazo de entrega deberá establecerse con sumo cuidado, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con los reglamentos de Incoterms (es decir, los términos EXW, CIP, FOB, FCA, que especifican que “la entrega” se concreta cuando los bienes son entregados **a los transportadores**), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del Comprador (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del Contrato, y la apertura o confirmación de la carta de crédito).

Si de conformidad con los DDL que hacen referencia a la IAO 1.4, esta SDO se utiliza para adquirir bienes de segunda mano, las Especificaciones Técnicas deberán indicar las características mínimas de los bienes de segunda mano y las garantías adecuadas.

Si de conformidad con los DDL que hacen referencia a la IAO 1.1, esta SDO se utiliza para arrendar bienes con opción de compra (*leasing*), las Especificaciones Técnicas y otras partes del documento de licitación deberán indicar las condiciones propias de esa forma de contratación, que deberán incluir las medidas acordadas con el Banco para mitigar los riesgos.

1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante [la proporcionará el Oferente]
1	ROUTER	1	Unidad	Tulcán	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
2	ROUTER	1	Unidad	Nueva Loja	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
3	ROUTER	1	Unidad	Nueva Loja	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
4	ROUTER	1	Unidad	Quinindé	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	

5	ROUTER	1	Unidad	Esmeraldas	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
6	ROUTER	1	Unidad	Orellana	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
7	ROUTER	1	Unidad	La Maná	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
8	ROUTER	1	Unidad	Baños	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
9	ROUTER	1	Unidad	Puyo	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
10	ROUTER	1	Unidad	Riobamba	A partir de los 30 días de la notificación del	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente	

					administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
11	ROUTER	1	Unidad	Riobamba - Ag. CAT	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
12	ROUTER	1	Unidad	Ambato - Ag. Sur	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
13	ROUTER	1	Unidad	Latacunga	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
14	ROUTER	1	Unidad	Jipijapa	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
15	ROUTER	1	Unidad	Bahía de Caráquez	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del	

					anticipo en la cuenta del contratista.	anticipo en la cuenta del contratista.	
16	ROUTER	1	Unidad	Pedernales	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
17	ROUTER	1	Unidad	Loja - Ag. Loja Bodega	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
18	ROUTER	1	Unidad	El Carmen	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
19	ROUTER	1	Unidad	Portoviejo - Ag. CAC	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
20	ROUTER	1	Unidad	Santo Domingo	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	

21	ROUTER	1	Unidad		A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
				Quevedo			
22	ROUTER	1	Unidad		A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
				La Libertad			
23	ROUTER	1	Unidad		A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
				Chone			
24	ROUTER	1	Unidad		A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
				Santa Cruz			
25	ROUTER	1	Unidad		A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
				Guaranda			
26	ROUTER	1	Unidad		A partir de los 30 días de la notificación del	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente	
				San Cristóbal			

					administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
27	ROUTER	1	Unidad	La Troncal	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
28	ROUTER	1	Unidad	Macas	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
29	ROUTER	1	Unidad	Cuenca - Ag. El Salado	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
30	ROUTER	1	Unidad	Piñas	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
31	ROUTER	1	Unidad	Santa Rosa	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del	

					anticipo en la cuenta del contratista.	anticipo en la cuenta del contratista.	
32	ROUTER	1	Unidad	Machala - Ag. Machala Bodega	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
33	ROUTER	1	Unidad	Huaquillas	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
34	ROUTER	1	Unidad	Zamora	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
35	ROUTER	1	Unidad	Cariamanga	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
36	ROUTER	1	Unidad	Machala	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	

37	ROUTER	1	Unidad	Guayaquil - Ag. Mogul	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
38	ROUTER	1	Unidad	Milagro	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
39	ROUTER	1	Unidad	Guayaquil - Ag. Barrio Centenario	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
40	ROUTER	1	Unidad	Guayaquil - Agencia Centro	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
41	ROUTER	1	Unidad	Azogues	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
42	ROUTER	1	Unidad	Guayaquil - Centro de Cómputo ISRA	A partir de los 30 días de la notificación del	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente	

					administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
43	ROUTER	1	Unidad	Guayaquil - Centro de Cómputo ISRB	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
44	ROUTER	1	Unidad	Cayambe C.C. Napoles Shoopig	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
45	ROUTER	1	Unidad	Quito - Ag. Tumbaco	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
46	ROUTER	1	Unidad	Quito - Ag. Calderón	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
47	ROUTER	1	Unidad	Crucita	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del	

					anticipo en la cuenta del contratista.	anticipo en la cuenta del contratista.	
48	ROUTER	1	Unidad	Quito - Ag. Sangolquí	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
49	ROUTER	1	Unidad	Yantzaza	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
50	ROUTER	1	Unidad	Quito - Páez ISRA	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
51	ROUTER	1	Unidad	Quito - Páez ISRB	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
52	ROUTER	1	Unidad	Quito - Agencia Norte	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	

53	ROUTER	1	Unidad	Quito - Agencia Amazonas	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
54	ROUTER	1	Unidad	Quito - Agencia Salinas	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
55	ROUTER	1	Unidad	Ibarra	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
56	ROUTER	1	Unidad	Tena	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
57	ROUTER	1	Unidad	Ambato	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
58	ROUTER	1	Unidad	Cuenca	A partir de los 30 días de la notificación del	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente	

					administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
59	ROUTER	1	Unidad	Manta	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
60	ROUTER	1	Unidad	Loja	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
61	ROUTER	1	Unidad	Babahoyo	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	
62	ROUTER	1	Unidad	La Concordia	A partir de los 30 días de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	Hasta 121 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.	

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fechas finales de cumplimiento de los servicios
<i>[Indique el n.º del servicio].</i>	<i>[Indique descripción de los servicios conexos].</i>	<i>[Indique la cantidad de rubros de servicios que se prestarán].</i>	<i>[Indique la unidad física de medida de los rubros de servicios].</i>	<i>[Indique el nombre del lugar].</i>	<i>[Indique las fechas de cumplimiento requeridas].</i>
1	Migración y transferencia de conocimientos	1	Unidad	De acuerdo con IAO 15.8 (b) (i) y (c) (v)	El contratista ejecutará el Servicio Conexo de Migración y Transferencia de Conocimiento en un plazo máximo de hasta 90 días calendario, contados a partir de la firma del acta entrega recepción de los bienes instalados.
2	Mantenimientos preventivos una vez al año, durante el tiempo de la vigencia de la garantía técnica	3	Unidad	De acuerdo con IAO 15.8 (b) (i) y (c) (v)	Durante el tiempo de la vigencia de la garantía técnica

3. Especificaciones Técnicas

3.1. ELEMENTOS DE HARDWARE

CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA TODOS LOS EQUIPOS REQUERIDOS

CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA TODOS LOS EQUIPOS REQUERIDOS	
REQUERIMIENTO MÍNIMO	OFERTADO
Tipo: Solución SD-WAN para conectar las agencias institucionales a nivel nacional con los centros de datos principales de Quito y Guayaquil. La solución debe ser capaz de balancear el tráfico de aplicaciones entre los enlaces redundantes de las localidades que cuentan con los mismos.	
Planos de datos y Plano de control	
La solución debe soportar diferentes niveles de acceso como únicamente lectura (read-only), configuración local, configuración y administración de la plataforma. Estos deben tener visibilidad de la plataforma para permitir la solución de fallas y monitoreo.	
La solución debe disponer de plano de control, plano de datos y gestión/aprovisionamiento de políticas.	
El controlador debe ser el responsable de la gestión de políticas, aprovisionamiento y orquestación.	
La solución SD-WAN debe tener una gestión centralizada de toda la solución en una única pantalla de interfaz gráfica.	
El aprovisionamiento del servicio debe ser “Zero Touch”, se debe hacer vía el GUI en el sistema de administración sin necesidad de recurrir a CLI.	
Los appliances físicos de la sucursal y centro de datos deben recibir las políticas específicas de aplicación y topología de red directamente desde el controlador a través de un restful API, y/o HTTPS y/o JSON, de forma autenticada y segura.	
El tráfico del cliente nunca debe ser enviado al controlador.	
Las decisiones de las políticas se deben tomar localmente en los appliances, según las políticas entregadas desde el controlador.	
Los appliances SD-WAN (CPE) deben genera túneles automáticos entres si para el transporte del plano de datos	
Los appliances deben exportar vía API, y/o JSON y/o syslog directamente al controlador: estadísticas a nivel de aplicación y a nivel de enlace, así como	

la capacidad efectiva del enlace, la utilización, latencia, jitter, pérdida de paquetes, así como las estadísticas de la aplicación.	
En caso de que los appliances pierdan conectividad con el controlador, la solución deberá continuar aplicando la selección de ruta, el rendimiento de la aplicación y las políticas de seguridad.	
Debe ser resiliente a la pérdida del plano de administración (ej. Se pierde el orquestador de la solución y la solución sigue funcionando sin problema)	
La solución SD-WAN debe permitir la comunicación híbrida (red privada, e Internet) a través de configuraciones en los sitios remotos que se comunican directamente mediante la topología "Mesh" y otras en las que se requiere la centralización del tráfico mediante una topología "hub and spoke".	
La solución SD-WAN debe realizar la redistribución del balanceo de tráfico entre los enlaces de comunicación utilizados por los proveedores de enlaces de datos en caso de fallas en estos enlaces, o de acuerdo con las políticas de calidad predefinidas	
Capacidades de inspección profunda de paquetes	
La solución SD-WAN debe descubrir aplicaciones utilizando fingerprinting así como detección de Tuples o URLs o DNS o técnicas de DPI (Deep packet inspection).	
Debe permitir identificar de forma granular las aplicaciones a nivel de sub-aplicación (por ejemplo, Office365 lync vs sharepoint vs exchange o Cisco Spark voice vs video), o detectar la aplicación de acuerdo a las características del paquete (por puerto, por dominio, DPI, por mapeo de direcciones) incluso si la aplicación está encriptada o si la dirección IP de la aplicación cambia, como es el caso con Office-365.	
Debe soportar al menos 1000 aplicaciones relevantes de negocio.	
Debe permitir crear firmas de aplicaciones personalizadas para ser utilizada en políticas y capturar automáticamente estadísticas de rendimiento de la nueva aplicación, como el tiempo de respuesta de la aplicación, o la puntuación MOS según corresponda	
Las aplicaciones, una vez creadas, se pueden etiquetar para colas prioritarias directamente desde la interfaz de usuario del controlador.	
El servicio debe garantizar el desempeño frente a la degradación de la red para las aplicaciones alojadas en el propio centro de datos y las aplicaciones que se ofrecen como servicios de la nube, como Skype, Office 365,	

Microsoft Teams, Zoom, Cisco Webex, Meet y en general los servicios de tipo (SaaS).	
Administración de tráfico (QoS)	
Administración de tráfico (QoS) para enlaces de comunicaciones hacia agencias que permita garantizar la gestión de ancho de banda.	
Análisis de tráfico, monitoreo y traffic shapping	
Debe analizar y monitorear el tráfico tanto a nivel de capa de enlace como en el nivel de capa de aplicación. A nivel de la capa de aplicación, el rendimiento, la accesibilidad y las métricas de uso deben monitorearse de forma continua y pasiva por cada sesión.	
A nivel de enlace, la solución debe monitorear de forma continua el performance del enlace, de manera automática sin necesidad de realizar configuraciones desde la consola centralizada de gestión	
La solución debe monitorear la latencia, el jitter y la pérdida de paquetes en enlaces específicos desde el branch hasta los equipos en los centros de datos.	
De forma predeterminada, la solución debe ofrecer un mínimo de 3 colas y/o prioridades que puedan asociarse a distintas prioridades de tráfico (eg voz, video, bulk o tráfico transaccional).	
Debe poder asignar ancho de banda, a cada una de las colas y/o prioridades de forma individual y utilizar las mediciones de capacidad de enlace para ajustar los modeladores de tráfico tomando en cuenta variaciones de capacidad de los enlaces y evita saturaciones.	
Generar reportes de disponibilidad e indisponibilidad, el servicio debe operar 24x7x365.	
Debe descubrir el ancho de banda de los enlaces WAN automáticamente	
Debe desplegar en la plataforma de gestión para cada enlace, los valores de jitter, delay y pérdida de paquetes en tiempo real	
La capa de administración debe habilitar el envío de alertas a través de correo electrónico, SNMP o Webhook.	
Debe informar acerca de la calidad de los enlaces.	
Topología VPN	
La solución debe soportar topologías de VPN de sitio a sitio full mesh y hub-spoke de Internet y circuitos WAN privados.	

Los túneles VPN deben siempre mantenerse funcionando para minimizar la latencia de las aplicaciones clave como VoIP.	
Las llaves para los túneles de sitio a sitio deben ser configuradas con métodos de autenticación pre-shared key o certificados o llaves encriptadas.	
Debido a que las VPN de sitio a sitio suelen ser complicadas de configurar y administrar, la solución debe aprovisionar lógicamente los túneles entre sitios. A medida que se abre una sucursal nueva y se asignan enlaces a las interfaces, las VPN deben poder activarse automáticamente.	
En ciertos escenarios, puede ser importante tener una topología específica para una o más aplicaciones o clases de tráfico para aislar el tráfico y proporcionar servicios diferenciados. La solución debe proporcionar esta capacidad de forma nativa al permitir la creación de contextos o grupos de red, agrupando un conjunto de vlan o aplicaciones y asignando políticas de ruta y seguridad al contexto específico.	
La solución SD-WAN debe crear dinámicamente VPNs, cuando existe flujo tráfico entre dos sucursales, los túneles cifrados deben ser (spoke to spoke) entre las ubicaciones que tienen SD-WAN;	
La solución SD-WAN debe soportar los túneles VPN IPSec.	
Los dispositivos de borde deben disponer de un servicio Firewall Statefull	
El servicio debe permitir la inserción automática de servicios de seguridad.	
Debe garantizar la seguridad de las comunicaciones de extremo a extremo	
La solución SD-WAN debe proporcionar cifrado AES de 128 bits o AES de 256 bits en su VPN.	
Ruteo basado en políticas	
La solución debe soportar selección de enlace basado en controles granulares a nivel de aplicación y sub-aplicación, es decir, no debe basarse únicamente en métricas de red (jitter, latencia, pérdida de paquetes).	
Debe ofrecer flexibilidad para usar cualquier ruta disponible: Internet directa, WAN privada directa, VPN de Internet, MPLS individualmente o como ruta activa o de respaldo. Debe detectar y evitar de forma automática rutas con problemas de alcance de Capa 7 además de problemas de enrutamiento de Capa 3.	
Debe optimizar las decisiones de selección de ruta en función del rendimiento de la aplicación en lugar de solo las características del enlace.	

Para aplicaciones de medios, deben también utilizarse métricas de calidad del enlace, puntuación MOS o similar para decidir la mejor ruta.	
La solución debe permitir la disponibilidad de datos en el Dashboard de la consola de administración por al menos 90 días.	
La solución debe mantener logs de auditoría y configuración por al menos 12 meses.	
La solución SD-WAN debe proporcionar informes generados automáticamente, para brindar al SRI el estado de la salud, la seguridad y el rendimiento de la red y aplicaciones WAN.	
Los dispositivos de borde deben soportar múltiples tipos de enlaces, tales como MPLS, Internet de banda ancha, entre otras.	
Los dispositivos de borde deben permitir el balanceo del tráfico de la aplicación entre los múltiples enlaces simultáneamente.	
La solución SD-WAN debe realizar la redistribución del balanceo de tráfico de forma automática entre los enlaces de comunicación utilizados por los dispositivos de borde, en caso de fallas en estos enlaces.	
Debe dinámicamente distribuir cargas de tráfico entre los diferentes enlaces basados en parámetros de la experiencia del usuario (pérdida de paquetes como mínimo), en caso de falla la conmutación del tráfico debe ser en un rango menor al segundo.	
Debe ser capaz de integrarse con los protocolos de enrutamiento dinámico existentes (OSPF o BGP).	
Debe detectar el ancho de banda de cada enlace para tomar decisiones por donde enrutar el tráfico con base a la utilización de los enlaces y estado de los mismos con el objetivo de garantizar la mejor ruta para el envío del tráfico (menores saltos, pérdida de paquetes y latencia).	
La conmutación debe permitir que un flujo o paquete pueda conmutar una o varias veces de un enlace a otro sin interrupción de la comunicación.	
Disponibilidad	
El servicio debe monitorear y reaccionar a la condición de red independientemente de la dirección del tráfico e independiente de cada condición monitoreada (latencia, jitter, pérdida de paquetes, ocupación de enlaces).	
El servicio debe implementar un mecanismo de protección contra la degradación del total de todos los enlaces debido a la variación de latencia.	

Debe permitir la conexión de más de dos enlaces de forma simultánea.	
Debe permitir la agregación de múltiples enlaces WAN.	
Debe permitir configuraciones de red activo-activo de manera orquestada y automática	
La solución debe incluir una plataforma de orquestación, esto es que los túneles que se van a formar entre los equipos y los mecanismos de medición de performance dentro de los túneles sean orquestados de manera automática sin necesidad de declarar explícitamente la IP con la cual se debe levantar un túnel o medir el performance	
La solución debe permitir implementar un esquema de segmentación donde se permita separar el tipo de tráfico según los segmentos que defina la organización, brindando seguridad y flexibilidad de diferentes topologías en cada segmento independientemente de la topología en el underlay. No se deben requerir ACLs o reglas de firewall para poder implementar esta segmentación.	
La solución debe incluir el licenciamiento necesario para usar la plataforma de orquestación descrita anteriormente aun cuando se estén usando segmentos lógicos y/o equipos con instancias virtuales en la red.	

TIPO 1: (4 EQUIPOS) ROUTER CENTROS DE COMPUTO QUITO Y GUAYAQUIL

REQUERIMIENTO MÍNIMO	OFERTADO
Características Específicas requeridas en hardware	
Cantidad: 4 equipos en total para los centros de datos principales que deberán ser configurados en alta disponibilidad, 2 en cada centro de datos.	
Equipos para instalar en Rack de máximo 1 RU	
Throughput con paquetes cifrados mínimo de 1300 bytes o superior: mínimo de 10Gbps o superior en modo concentrador de conexiones desde las agencias.	
Mínimo 4 Puertos WAN/LAN/Internet de 10Gb (RJ45 o SFP+).	
Año de Fabricación, no menor al 2023	
Los equipos deben contar con doble fuente de poder redundante de tipo hot swappable	
Los equipos deben ser capaces de centralizar las conexiones y VPNs de todas las agencias en su máxima capacidad de ancho de banda contratada detallados en el numeral 3 Infraestructura actual, para cada una y así generar la infraestructura SD-WAN requerida.	
Los equipos deberán estar en capacidad de conectarse con dispositivos de otros fabricantes a través, ya sea de protocolos de ruteo	

(estáticos/dinámicos) o de la formación de VPNs de tipo IPSec, en caso de requerirse para nuevas agencias.	
Los equipos deberán contar con su respectivo kit de montaje en rack	

TIPO 2: (1 EQUIPO) ROUTER SALINAS Y SANTIAGO

REQUERIMIENTO MÍNIMO	OFERTADO
Características Específicas requeridas en hardware	
Cantidad: 1 equipo	
Equipo para instalar en Rack de máximo 1 RU	
Throughput con paquetes cifrados de mínimo 1300 bytes o superior: mínimo 1Gbps o superior	
Mínimo 4 Puertos WAN/LAN/Internet de cobre RJ45 de 1GE	
Año de Fabricación, no menor al 2023	
Los equipos deben ser capaces de conectarse hacia los equipos ofertados para los datacenters principales a través de la infraestructura SD-WAN. Considerar los anchos de banda de cada agencia detallados en el numeral 3 Infraestructura actual.	
Los equipos deberán contar con su respectivo kit de montaje en rack	

TIPO 3: (57 EQUIPOS) ROUTER AGENCIAS RESTANTES A NIVEL NACIONAL

REQUERIMIENTO MÍNIMO	OFERTADO
Características Específicas requeridas en hardware	
Cantidad: 57 equipos	
Equipos para instalar en Rack de máximo 1 RU	
Throughput con paquetes cifrados de mínimo 1300 bytes o superior: mínimo 350 Mbps o superior	
Mínimo 4 puertos WAN/LAN/Internet de cobre RJ45 de 1GE	
Año de Fabricación, no menor al 2023	
Los equipos deben ser capaces de conectarse hacia los equipos ofertados para los datacenters principales a través de la infraestructura SD-WAN. Considerar los anchos de banda de cada agencia detallados en el numeral 3 Infraestructura actual.	
Los equipos deberán contar con su respectivo kit de montaje en rack	

El Contratista podrá entregar los equipos de similares o superiores características y atributos a los bienes ofertados, lo cual estará indicado en el Acta Entrega Recepción de Bienes instalados, previo informe favorable del Administrador del Contrato.

- La ubicación del lugar de instalación se detalla en la sección LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES

- Los horarios de instalación serán comunicados por el administrador del contrato mediante correo electrónico o escrito.
- Para la entrega de los equipos se debe coordinar con el administrador del contrato.
- El contratista entregará un plan de instalación de la solución, en un plazo de hasta 20 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista. El plan de trabajo deberá contener al menos el cronograma para las actividades de instalación, el número de horas que invertirá el técnico asignado para la instalación y número de horas recomendadas a necesitar del personal del SRI para la participación de los trabajos.
- El plan de instalación deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato en un plazo de hasta 10 días a partir del día siguiente de recibido el plan.
- En el caso de generarse alguna observación o cambio el Contratista tendrá hasta 5 días calendario para entregar del plan definitivo.

3.2. GARANTÍA TÉCNICA DE FABRICA (INCLUYE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR DEFECTOS DE FABRICA).

- La vigencia de la garantía técnica inicia a partir del siguiente día de la firma del Acta Entrega Recepción de los bienes instalados, donde debe constar la marca, modelo, número de serie y ubicación de los bienes que se encuentran cubiertos por la garantía.
- El contratista entregará al administrador del contrato el procedimiento de apertura, categorización, seguimiento y escalamiento de casos con el fabricante en un plazo de hasta 20 días contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.
- La garantía técnica se trabajará en base a casos, los cuales serán registrados de acuerdo con el procedimiento establecido, para su resolución con la correspondiente prioridad de atención basada en la severidad del problema.
- Para los equipos descritos en los elementos de hardware, Tipo 1 y 2, la garantía técnica será 24x7; es decir soporte 24 horas al día, durante los 7 días de la semana, para resolución de problemas críticos de los equipos.
- Para los equipos descritos en los elementos de hardware; Tipo 3, la garantía técnica será 9x5; es decir soporte 9 horas laborables (08h00 a 17h00), durante los días laborables de la semana, para resolución de problemas críticos de los equipos.
- El administrador del contrato entregará al contratista un listado del personal que podrá reportar un problema o aperturar un caso con el fabricante.

- En caso de ser requerido algún repuesto o el equipo completo para resolver un problema, el reemplazo de la parte o el equipo completo no tendrá costo adicional para el SRI, y no habrá restricción en las partes a ser reemplazadas o reparadas cualquiera sea la falla conforme se indica en la tabla “TABLAS TIEMPO DE RESPUESTA, DIAGNOSTICO, CAMBIO DE PARTES O EQUIPO VS SEVERIDAD”.
- Asistencia desde el diagnóstico del incidente hasta la reparación de éste, pasando por procesos de entrega de la parte en sitio del incidente, ingeniero en sitio para ejecución de actividades de reemplazo físico de la parte, configuraciones necesarias de acuerdo a las partes reemplazadas, ejecución de pruebas para validar la correcta operación de la red luego de los cambios realizados, generación de informes de los incidentes atendidos en formato digital.
- El contratista brindará garantía técnica sobre todos los equipos entregados ante problemas y daños presentados, incluyendo todos sus componentes físicos y lógicos: conectores, cables de poder, firmware.
- Se deberá contar con un método de respuesta rápida en caso de emergencia, por medio de acceso remoto, internet o modem.
- Cuando el SRI lo requiera, el oferente deberá entregar un reporte de los registros de los requerimientos de servicios realizados en un periodo determinado, el reporte deberá incluir la identificación del requerimiento, tiempos de respuesta, atención y solución para cada problema o incidente reportados, en un plazo de hasta 5 días desde el siguiente día de lo solicitado por el administrador.

Severidad

La severidad del caso registrado será establecida entre el SRI y el contratista, categorizando el problema con niveles de prioridad con el siguiente criterio:

- **Severidad uno**
 - Pérdida de funcionalidad crítica.
 - Degradación del rendimiento del equipo respecto a la línea base recibida en la memoria técnica.
 - Pérdida de conexión del equipo.
 - Alarmas del propio equipo que evidencien una posible falla grave del mismo.
- **Severidad dos**
 - Pérdida parcial del equipo. La conectividad continúa, pero existen en modo restringido solo en ciertas funcionalidades del equipo.
- **Severidad tres**
 - No hay pérdida del equipo, se solicita una actualización o soporte en algún tipo de configuración.

TABLAS TIEMPO DE RESPUESTA, DIAGNOSTICO, CAMBIO DE PARTES O EQUIPO VS SEVERIDAD

Quito y Guayaquil (Centros de Cómputo) y Agencia Salinas y Santiago. Las horas son definidas en horas calendario.

Severidad	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de diagnóstico	Tiempo máximo de cambio de partes o equipo completo
Uno	2 horas	2 horas	8 horas
Dos	4 horas	4 horas	16 horas
Tres	6 horas	12 horas	No aplica

Resto del país Continental Las horas son definidas en horas laborables.:

Severidad	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de diagnóstico	Tiempo máximo de cambio de partes o equipo completo
Uno	4 horas	8 horas	20 horas
Dos	6 horas	12 horas	40 horas
Tres	8 horas	24 horas	No aplica

Localidades de la Región Insular (Galápagos). Las horas son definidas en horas laborables.:

Severidad	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de diagnóstico	Tiempo máximo de cambio de partes o equipo completo
Uno	6 horas	12 horas	48 horas
Dos	12 horas	24 horas	56 horas
Tres	24 horas	48 horas	No aplica

El tiempo máximo de respuesta a los casos, es definido como el tiempo desde que el SRI reporta un problema hasta que el técnico asignado inicia con la atención presencial o remota.

El tiempo máximo de diagnóstico, empieza desde que el técnico asignado inicia con la atención presencial o remota hasta que se emite el diagnóstico correspondiente

El tiempo máximo de cambio de partes o equipo, empieza a contar desde que se emite el diagnóstico correspondiente, hasta que la parte con problemas sea restaurada o reemplazada por el técnico asignado. Este tiempo se lo podrá extender siempre y cuando exista una justificación aceptada por escrito por el Administrador del Contrato.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 60 días contados a partir de la notificación del administrador del contrato.

En el caso que no se presente una solución definitiva para los casos o tampoco se haya identificado la causa raíz del problema, el Administrador del Contrato tiene la potestad de solicitar al contratista un “Plan de acción por garantía técnica”. El plazo de entrega del plan de acción es de hasta 10 días calendario a partir del siguiente día de la solicitud del Administrador del contrato.

El tiempo máximo para la ejecución del plan de acción por garantía técnica, definido desde el siguiente día que el SRI acepta el plan de acción hasta que finalice la ejecución del mismo es de máximo de hasta 30 días calendario. Este tiempo se lo podrá extender siempre y cuando el Administrador del contrato lo autorice documentadamente.

Servicio hasta la conclusión del trabajo

Una vez que el técnico asignado llega a las instalaciones del SRI, este deberá dar servicio hasta que se solucione la falla y el equipo se encuentre en operación, o se haya aplicado una solución temporal, workaround o hasta que se haya logrado un progreso razonable autorizado por el personal del SRI.

El trabajo se puede suspender temporalmente si son necesarios partes o recursos adicionales y se reanuda cuando estos estén disponibles, respetando el tiempo máximo de solución de acuerdo con los tiempos máximos previamente establecidos.

Se deberá entregar el informe de resolución de problemas hasta 7 días laborables a partir del siguiente día la finalización de la solución del problema.

4. SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS

4.1. MIGRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

4.1.1. MIGRACIÓN

Consideraciones Generales

- El contratista será responsable de migrar los equipos en los sitios indicados en “INSTALACIÓN” detallados en la **IAO 15.8 (b) (i) y (c) (v)**.
- Los horarios de migración serán comunicados por el administrador del contrato mediante correo electrónico o por escrito.
- El contratista integrará los equipos que serán migrados con la infraestructura ACI que tiene el SRI en el datacenter de Quito.
- Establecer la integración entre los enrutadores de SD-WAN y ACI en el DC por protocolos de enrutamiento. Estas actividades deben ser ejecutadas por el contratista en ambas plataformas.
- Establecer la integración entre los enrutadores de SD-WAN y plataformas de networking en el DC por protocolos de enrutamiento. Actualmente los equipos de networking de la capa

datacenter en Quito (Cisco ACI) y Guayaquil (Cisco Nexus 9000) disponen de diferentes políticas y protocolos de enrutamiento para comunicarse entre ellos, con agencias y entidades externas. La distribución del tráfico, y contingencia automática se realiza por medio de enrutamiento basado en políticas (Policy Based Routing). Para mejorar el rendimiento de las aplicaciones, se requiere que estas funcionalidades sean migradas a la plataforma SD WAN para garantizar que la capa de enrutamiento WAN defina los caminos más eficientes para la comunicación desde y hacia los datacenters de SRI y provea contingencia automática en casos de caída de un proveedor de enlaces.

- Todos los servicios de migración y configuración serán prestados en las instalaciones del SRI y supervisados por personal técnico de la institución.
- El SRI brindará todas las facilidades de acceso y permisos necesarios para la ejecución de los trabajos de migración, configuración y pruebas de funcionamiento en horario laborable o no laborable sin costo adicional, previo a la coordinación con el Administrador del Contrato.
- El contratista entregará el Plan de Migración por grupo de equipos (Agencias, Data Centers) hasta 40 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista y que contenga:
 - Cronograma detallado para cada una de las actividades a realizar en la migración del hardware para garantizar la no interrupción de ningún servicio del SRI, excepto durante las ventanas de mantenimiento previamente acordadas, y en base a lo requerido por el SRI.
 - Descripción de cada actividad
 - Tiempo estimado por actividad
 - Indicar el tiempo de afectación (down time) de servicios determinados
 - Responsable(s) de cada actividad
 - Requerimientos de participación de personal técnico del SRI
 - Deberá contemplar al menos dos reuniones con el Líder del Proyecto para revisar al menos el diseño, diagramas, configuraciones, y estrategias para impacto.
 - La Estrategia de Implementación planteada para el proyecto (Agencias y Data Center). La misma deberá estar claramente detallada (estrategia para evitar impactos de disponibilidad, diseño, diagramas, configuraciones, etc.), para que sea aprobado por el administrador del contrato. En la estrategia se deben incluir los equipos que posee actualmente el SRI en las agencias y data center.
- El contratista gestionará el acompañamiento del fabricante durante la migración y deberá contar con al menos dos hitos de validación por parte del fabricante:
 1. Validación del fabricante del diseño previo a la migración.
 2. Validación de la conformidad de migración, posterior a la instalación y configuración.
 3. Apoyo en la migración con especialistas del fabricante si es necesario para garantizar los resultados de la migración.

- El contratista gestionará el acompañamiento de al menos un especialista de servicios profesionales del fabricante que acompañará en sitio a la migración en el Datacenter de Quito y Guayaquil.
- El Contratista deberá disponer de todas las herramientas de trabajo, equipos y los materiales necesarios (laptop, conectores, patch cords, etiquetadora, etc.) para desempeñar adecuadamente sus actividades en el SRI.
- Se deberá emitir una memoria técnica en medio digital e impresa, producto de la migración ejecutada por el contratista, la misma que deberá incluir:
 - Diseño de la conexión
 - Proceso de implementación.
 - Configuración de hardware final.
 - Informe de consumo de equipo que incluya al menos uso de CPU, interfaces y Memoria
 - Pruebas de funcionamiento de conectividad y detección de errores en las interfaces
 - El informe y las pruebas establecerán la línea base para reportar futuras degradaciones.
- Se deberá incluir todo el software, conectores, cables, adaptadores y los accesorios necesarios para la migración del equipo ofertado.
- Se incluirán, los manuales de Uso y Operación de los equipos en español con al menos las instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- Se deberá registrar y configurar todos los equipos a ser instalados en la herramienta de autenticación ISE para acceso a la red del SRI.
- Para la migración de los equipos de Data Center, el contratista deberá realizar el levantamiento de información, de acuerdo con:
 - Visitas coordinadas al Centro de Cómputo de Quito.
 - Verificación física de equipos, cables, conexiones, otros.
 - Verificación lógica de instalación, software, configuraciones, seguridades, otros.
- Se deben efectuar pruebas de funcionamiento del hardware, que debe incluir al menos:
 - Pruebas de conectividad
 - Pruebas de redundancia del hardware ofertado en los centros de datos
- El Contratista debe asegurar el Roll back (regreso al punto origen en caso de falla) dentro del plan de instalación de la solución y también en los servicios de migración.

Migración del hardware adquirido para agencias:

- Comprende el registro y configuración de los equipos a ser instalados en las herramientas de administración de la marca ofertada, con el objetivo de mantener la gestión de equipos de red del SRI.
- La solución SD-WAN debe integrarse con los equipos de comunicaciones que están en las agencias del SRI a nivel nacional.
- En las oficinas donde se instalen los nuevos equipos, se deberá activar y configurar las funcionalidades necesarias para la completa operatividad de la solución definida por software (tales como: upgrade memoria, activación funcionalidades o licenciamiento) 3. INFRAESTRUCTURA ACTUAL.

4.1.2. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

- Se requiere la transferencia de conocimientos sobre la infraestructura instalada de al menos 40 horas para 6 funcionarios del SRI.
- El contratista entregará al administrador del contrato el plan de transferencia de conocimiento en un plazo de hasta 20 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación del administrador de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista, el plan deberá contener al menos:
 - El temario el cual deberá basarse en cursos oficiales del fabricante, personalizados sobre administración, gestión y troubleshooting de la infraestructura instalada.
 - Se deberá realizar en un horario y lugar a convenir entre el contratista y el administrador de contrato. El lugar deberá ser en la ciudad de Quito.
- El administrador del contrato deberá aprobar el plan presentado en un máximo de hasta 10 días calendario a partir del siguiente día de la entrega del plan, en el caso de generarse alguna observación o cambio el Contratista tendrá hasta 5 días calendario para entregar del plan definitivo.
- El lugar y logística de la transferencia de conocimiento será en la ciudad de Quito y la logística será responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá proveer de todo el material y facilidades necesarias para la realización de la transferencia de conocimientos.

4.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Mantenimiento preventivo anual será periódico y cubrirá el hardware nuevo con todos sus componentes asociados.
- Para el mantenimiento preventivo anual, el Contratista es responsable de poner a disposición y mantener actualizadas la información de los números de teléfono, correos electrónicos, página web u otro medio de contacto al administrador del contrato.

- Se informa que la ventana de mantenimiento general para los equipos del data center principal es normalmente en el segundo semestre del año.
- Se informa que la ventana de mantenimiento general para los equipos del data center alterno es normalmente en el primer semestre del año.
- La ventana de mantenimiento preventivo anual para los equipos que están en las agencias deberá ejecutarse en sitio de acuerdo con la distribución de equipos en horario laborable o no laborable o según como disponga el SRI.
- El Contratista deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual dentro del primer mes del periodo del servicio para aprobación del administrador del contrato. Este plan deberá ser presentado durante la vigencia del contrato. Y contendrá el cronograma de ejecución el cual considerará que el primer mantenimiento preventivo anual será ejecutado al menos nueve meses posteriores a la firma del Acta Entrega Recepción de Migración y transferencia de conocimientos.
- El SRI informará vía correo electrónico al Contratista con al menos 15 días de anticipación, las fechas y horarios definitivos del cronograma para cada mantenimiento.
- El plan de mantenimiento preventivo anual debe incluir el tiempo estimado de mantenimiento y/o indisponibilidad de los equipos.
- Upgrade de Firmware, incluirá el derecho a actualizaciones y parches de firmware para el correcto funcionamiento del hardware, acompañamiento y/o asesoría en instalaciones o actualizaciones de software (si aplica)
- Entrega de un informe de mantenimiento preventivo anual en medio digital en el que se incluya las actividades del mantenimiento preventivo, y recomendaciones para cada equipo (si aplica)
- De acuerdo con las necesidades institucionales, se podrá solicitar cambios a la arquitectura implementada originalmente.
- El servicio de mantenimiento preventivo anual estará constituido por una visita que deberá ser realizada por el Contratista, en la que podrán estar incluidas las siguientes actividades, pero no se limita a:
 - Limpieza interna y externa de los equipos.
 - Pruebas de diagnóstico.
 - Respaldo de configuraciones.
 - Revisión de logs y estatus del equipo (si aplica):
 - Utilización de CPU.
 - Utilización de memoria.
 - Utilización de interfaces.
 - Nivel de consumo de las fuentes.
 - Análisis de alarmas visuales

Se deberán ejecutar hasta tres (3) mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato.

5. CAPACIDAD TÉCNICA

5.1. Personal Técnico

El contratista deberá presentar la documentación del personal técnico al administrador del contrato al momento del inicio del plazo de la ejecución contractual, según el siguiente detalle:

CANT.	ROL / FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	TITULACIÓN ACADÉMICA	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	CERTIFICACIÓN TÉCNICA
1	Líder del Proyecto del oferente	Título Universitario	Ingeniería Comercial Licenciatura en ingeniería Sistemas Electrónica Telecomunicaciones o su equivalente	Mínimo dos (2) certificados emitidos por el oferente o clientes donde se hayan implementado soluciones tecnológicas para validar la experiencia en Administración de Proyectos en los últimos cinco (5) años.	Gerencia de Proyectos vigente emitido por el instituto certificador correspondiente
2	Técnico de Instalación y Transferencia de Conocimientos del oferente	Título Universitario	Licenciatura en ingeniería Sistemas Electrónica Telecomunicaciones o su equivalente	Mínimo participación en (dos) 2 proyectos de instalación y configuración sobre tecnología de SDWAN y/o networking de la marca ofertada y/o similares. Certificados	Certificación Técnica nivel profesional o avanzado sobre tecnologías de SDWAN y/o Networking emitida por el fabricante de la marca

				emitidos por el oferente, clientes	ofertada o similares
1	Técnico de Mantenimiento del oferente	Título Universitario	Licenciatura de Ingeniería en Sistemas de Computación o Ingeniería en Electrónica o Telecomunicaciones o su equivalente	Mínimo participación en dos (2) proyectos que incluyan servicios de mantenimiento sobre tecnología de SDWAN y/o networking de la marca ofertada y/o similares. Certificados emitidos por el oferente, clientes	Certificación Técnica nivel profesional o avanzado sobre tecnologías de SDWAN y/o Networking emitida por el fabricante de la marca ofertada o similares
1	Especialista de Migración del fabricante	Título Universitario	Licenciatura de Ingeniería en Sistemas de Computación o Ingeniería en Electrónica o Telecomunicaciones o su equivalente	Mínimo dos (2) proyectos de instalación, migración o configuración de la arquitectura propuesta ofertada. Certificados emitidos por el fabricante.	Certificación técnica de nivel profesional, y/o avanzado, y/o acreditación de la marca ofertada, certificada emitida por el fabricante

Nota: Los títulos equivalentes será validados solo para aquellos profesionales nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador

Se puede aceptar que el mismo recurso que realiza la instalación realice el trabajo de soporte y mantenimiento.

Si en el transcurso del periodo de implementación, alguna de las personas es reemplazada, deberá ser por otra con perfil similar o superior al solicitado. El Administrador del Contrato aprobará el cumplimiento del perfil requerido.

4. Planos o Diseños

Este documento de licitación [*seleccione: “incluye los siguientes” o “no incluye”*] planos y diseños:

[Si se han de incluir documentos, incluya la lista que figura a continuación].

Lista de planos o diseños		
Plano o diseño n.º	Nombre del plano o diseño	Propósito

5. Inspecciones y Pruebas

El contratista entregará un plan de instalación de la solución. El plan de trabajo deberá contener al menos el cronograma para las actividades de instalación, el número de horas que invertirá el técnico asignado para la instalación y número de horas recomendadas a necesitar del personal del SRI para la participación de los trabajos.

El plan de instalación deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato.

TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) “Contrato” significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.
 - (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

⁹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 3.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o

empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 El Proveedor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 3.1 (b).

4. Actividades prohibidas

4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social¹⁰, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.

4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá:

¹⁰ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

- a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida
- b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;
- c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

4.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

4.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

5 Interpretación

5.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.1 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

5.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

5.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

5.4 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 5.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

5.5 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

6 Idioma

6.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

6.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

7 Asociación en Participación o Consorcio

7.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

8 Elegibilidad

8.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o

- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

8.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

8.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

9 Notificaciones

9.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

10 Ley Aplicable

10.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

11 Solución de Controversias

11.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

11.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.

11.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

12 Inspecciones y Auditorias

12.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 12.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

13 Alcance de los Suministros

12.2 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.

14 Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 34.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

15 Responsabilidades del Proveedor

15.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

16 Precio del Contrato

16.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

17 Condiciones de Pago

17.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.

17.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

17.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

17.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

17.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

18 Impuestos y Derechos

18.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

18.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

18.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

19 Garantía de Cumplimiento

19.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

19.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

19.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

19.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

20 Derechos de Autor

20.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

21 Confidencialidad de la Información

21.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 21 de las CGC.

21.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

21.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 21.1 y 21.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte;
o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

21.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 21 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

21.5 Las disposiciones de la Cláusula 21 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

22 Subcontratación

22.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

22.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 8 de las CGC.

23 Especificaciones y Normas

23.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

24 Embalaje y Documentos

24.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

24.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

25 Seguros

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

26 Transporte

26.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

27 Inspecciones y Pruebas

27.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

27.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 27.3 de las **CGC**, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

27.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 27.2 de las **CGC**, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

27.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

27.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

27.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

27.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador.

Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 27.4 de las CGC.

27.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 27.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

28 Liquidación por Daños y Perjuicios

28.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 33 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 36 de las CGC.

29 Garantía de los Bienes

29.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa o que en las CEC se establezca la adquisición de bienes de segunda mano.

29.2 De conformidad con la Subcláusula 23.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

29.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

29.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

29.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

29.5 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

30 Indemnización por Derechos de Patente

30.1 De conformidad con la Subcláusula 30.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

30.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 30.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

30.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

30.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

30.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

31 Limitación de Responsabilidad

31.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes,

pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

32 Cambio en las Leyes y Regulaciones

32.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 16 de las CGC.

33 Fuerza Mayor

33.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

33.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

33.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

34 Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

34.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

34.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

34.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

34.5 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

35 Prórroga de los Plazos

35.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

35.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 28 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 35.1 de las CGC.

36 Terminación

36.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 36.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

36.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

36.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

37 Cesión

37.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

38 Restricción a la Exportación

38.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas

o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 36.3.

Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El país del Comprador es: la República del Ecuador.					
CGC 1.1(j)	El comprador es: Servicio de Rentas Internas.					
CGC 1.1 (o)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son:					
	NRO	LUGAR	CIUDAD	DIRECCIÓN	C A N T	TIPO
	1	Tulcán	Tulcán	Tulcán: Av. Coral entre Panamá y Venezuela	1	Tipo 3
	2	Nueva Loja	Nueva Loja	Nueva Loja: Eloy Alfaro 908 entre Progreso y Av. del Chofer	1	Tipo 3
	3	Nueva Loja	Nueva Loja	Nueva Loja: Circunvalación Aguarico y Gustavo Andrade	1	Tipo 3
	4	Quinindé	Quinindé	Quinindé: Municipio de Quinindé, 24 de Mayo y Maclovio Velasco (Dpto. de Registro de la Propiedad)	1	Tipo 3
	5	Esmeraldas	Esmeraldas	Esmeraldas: Vía al Puerto Pesquero s/n Sector las Palmas, Zona Franca Edificio del C.A.C.	1	Tipo 3
	6	Orellana	Orellana	Orellana: Av. 9 de Octubre y Putumayo	1	Tipo 3
	7	La Maná	La Maná	La Maná: Calle Gonzalo Albarracín y San Pablo, Junto a Comercial Adrián	1	Tipo 3
	8	Baños	Baños	Baños: Montalvo y Eloy Alfaro	1	Tipo 3
	9	Puyo	Puyo	Puyo: Ceslao Marín y 9 de Octubre (esq.)	1	Tipo 3
	10	Riobamba	Riobamba	Riobamba: Primera Constituyente s/n y Espejo (esq.)	1	Tipo 3
	11	Riobamba - Ag. CAT	Riobamba	Riobamba: Av. Antonio Santillán y Av. Circunvalación frente a Hormigones Moreno	1	Tipo 3

	12	Ambato - Ag. Sur	Ambato	Ambato: Av. Manuelita Sáenz y Vigo (esq.)	1	Tipo 3
	13	Latacunga	Latacunga	Latacunga: Sánchez de Orellana y Padre Salcedo 15-68	1	Tipo 3
	14	Jipijapa	Jipijapa	Jipijapa: Av. Alejo Lascano Km 1 vía Puerto Cayo, Edificio del Registro Civil.	1	Tipo 3
	15	Bahía de Caráquez	Bahía de Caráquez	Bahía de Caráquez, Malecón Alberto F. Santos, barrio Astillero, junto a C.C. Paseo Shopping	1	Tipo 3
	16	Pedernales	Pedernales	Pedernales: Terminal Terrestre (oficinas) María Luisa II Etapa, Calle E Transversal 1 y 2	1	Tipo 3
	17	Loja - Ag. Loja Bodega	Loja	Loja: Francisco Lecaro Y Manuel Cano Madrid, Parroquia El Valle	1	Tipo 3
	18	El Carmen	El Carmen	El Carmen: Salustio Giler entre Carlos Alberto Aray y 4 de Diciembre, frente a Créditos Romario.	1	Tipo 3
	19	Portoviejo - Ag. CAC	Portoviejo	Portoviejo: Vía Santa Ana – Av. 15 de Abril, Calle los Nardos detrás del ECU 911	1	Tipo 3
	20	Santo Domingo	Santo Domingo	Santo Domingo: Av. Quito 1486 y Los Naranjos	1	Tipo 3
	21	Quevedo	Quevedo	Quevedo: Calle Bolívar y Cuarta, esquina	1	Tipo 3
	22	La Libertad	La Libertad	La Libertad: Av. 9 de Octubre y J. Robles	1	Tipo 3
	23	Chone	Chone	Chone: Calles 7 de Agosto y Colón (esq.)	1	Tipo 3
	24	Santa Cruz	Santa Cruz	Galápagos Santa Cruz: Puerto Ayora, Barrio las Acacias, Calle: San Cristóbal # 064 Intersección: Gral. Rodríguez Lara	1	Tipo 3
	25	Guaranda	Guaranda	Guaranda: 7 de Mayo s/n y García Moreno (esq.)	1	Tipo 3

26	San Cristóbal	San Cristóbal	Galápagos, San Cristóbal, Puerto Baquerizo Moreno. Av. Alsacia Northia y Manuel J. Cobos, entre Manuel J. Cobos y 12 de Febrero	1	Tipo 3
27	La Troncal	La Troncal	La Troncal: Héroes de Verdeloma y Av. 25 de Agosto	1	Tipo 3
28	Macas	Macas	Macas: Av. 24 de Mayo y Gabino Rivadeneira	1	Tipo 3
29	Cuenca - Ag. El Salado	Cuenca	Cuenca: El Salado, Av. Don Bosco Ex ANT	1	Tipo 3
30	Piñas	Piñas	Piñas: Av. Independencia 3204 y Quito	1	Tipo 3
31	Santa Rosa	Santa Rosa	Santa Rosa: Colón entre Av. El Oro y 30 de Agosto	1	Tipo 3
32	Machala - Ag. Machala Bodega	Machala	Machala: Av. 25 de Junio Km. 1.5 Vía a Pasaje, bodegas de Macrolote, junto a la Gasolinera Terpel	1	Tipo 3
33	Huaquillas	Huaquillas	Huaquillas: Av. República y Sucre – Edificio Cnel	1	Tipo 3
34	Zamora	Zamora	Zamora: Av. del Ejército y José Orellana esquina	1	Tipo 3
35	Cariamanga	Cariamanga	Cariamanga: Velazco Ibarra 01-14 y 18 de Noviembre	1	Tipo 3
36	Machala	Machala	Machala: Av. 25 de Junio Km. 1.5 Vía a Pasaje	1	Tipo 3
37	Guayaquil - Ag. Mogul	Guayaquil	Mogul: Av. Juan Tanca Marengo, Km 31/2 Sector 66 Manzana 118 Solar 6	1	Tipo 3
38	Milagro	Milagro	Agencia Milagro: Plataforma Zonal Milagro, Av. Cristóbal Colón y Av. 17 de Septiembre (esq. - km 26 vía Milagro)	1	Tipo 3
39	Guayaquil - Ag. Barrio	Guayaquil	Guayaquil: Agencia Sur, Barrio Centenario, Av. Rosa Borja de Icaza y Chambres	1	Tipo 3

		Centenario				
40	Guayaquil - Agencia Centro	Guayaquil	Guayaquil: Agencia Centro, Av. 9 de Octubre y Pichincha	1	Tipo 3	
41	Azogues	Azogues	Azogues: Serrano 7-14 entre Matovelle y Malo	1	Tipo 3	
42	Guayaquil - Centro de Cómputo ISRA	Guayaquil	Guayaquil: Edif. World Trade Center Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo	1	Tipo 1	
43	Guayaquil - Centro de Cómputo ISRB	Guayaquil	Guayaquil: Edif. World Trade Center Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo	1	Tipo 1	
44	Cayambe C.C. Napoles Shoopng	Cayambe	Cayambe: Panamericana Norte Km 0.5 Nápoles CC Nápoles Shoopng	1	Tipo 3	
45	Quito - Ag. Tumbaco	Quito	Tumbaco: Av. Interoceánica y Gaspar de Carvajal	1	Tipo 3	
46	Quito - Ag. Calderón	Quito	Quito: Calderón	1	Tipo 3	
47	Crucita	Crucita	Portoviejo: Calle Ferroviaria entre Autopista Manabí Guillen y Av. 5 de Junio, frente a Urb. Fuentes del Río	1	Tipo 3	
48	Quito - Ag. Sangolquí	Quito	San Rafael: Av. Gral. Rumiñahui y sexta Transversal	1	Tipo 3	
49	Yantzaza	Yantzaza	Yantzaza: Av. Zamora entre Armando Arias y Primero de Mayo	1	Tipo 3	
50	Quito - Páez ISRA	Quito	Páez y Ramírez Dávalos	1	Tipo 1	
51	Quito - Páez ISRB	Quito	Páez y Ramírez Dávalos	1	Tipo 1	
52	Quito - Agencia Norte	Quito	Quito: 10 de Agosto y Luis Tufiño	1	Tipo 3	

	53	Quito - Agencia Amazonas	Quito	Quito: Amazonas y Roca	1	Tipo 3
	54	Quito - Agencia Salinas	Quito	Quito: Salinas y Santiago	1	Tipo 2
	55	Ibarra	Ibarra	Ibarra: Flores 659 entre Bolívar y Sucre	1	Tipo 3
	56	Tena	Tena	Tena: Av. 15 de Noviembre y Díaz de Pineda	1	Tipo 3
	57	Ambato	Ambato	Ambato: Bolívar 1560 entre Martínez y Lalama	1	Tipo 3
	58	Cuenca	Cuenca	Cuenca: Av. Remigio Crespo 5-28 y Lorenzo Piedra	1	Tipo 3
	59	Manta	Manta	Manta: Av. Circunvalación, tramo I y calle 22, frente al Hotel Mar Azul.	1	Tipo 3
	60	Loja	Loja	Loja: Bernardo Valdivieso 08-54 entre Rocafuerte y 10 de Agosto	1	Tipo 3
	61	Babahoyo	Babahoyo	Babahoyo: Av. Enrique Ponce Luque y Bypass	1	Tipo 3
	62	La Concordia	La Concordia	La Concordia: Parador Turístico Paralelo 0, en la entrada al cantón Av. E-1 Simón Plata Torres y Av. S20-Wálter Ocampo Heras, aledaña a la Gasolinera Petrocomercial	1	Tipo 3
	<p>En caso de existir cambios de ubicación por necesidad o disposiciones institucionales será informado y coordinado al contratista por parte del Administrador de contrato.</p> <p>El lugar de la transferencia de conocimiento será en la ciudad de Quito y la logística será responsabilidad del contratista.</p>					
CGC 5.1 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms.					
CGC 5.1 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2020.					
CGC 6.1	El idioma será: español					
CGC 9.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será:					

	<p>Atención XXXXXXXXXXXXXXXX Dirección Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera Número del Piso x Piso/Oficina Ciudad Quito Código postal 170506 País Ecuador</p> <p>Dirección de correo electrónico xxxxxxxxxxxxxxxx@sri.gob.ec Para notificaciones, la dirección del Proveedor será: Atención XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Dirección xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Número del Piso xx Piso/Oficina Ciudad Quito Código postal País Ecuador</p> <p>Dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXX</p>
CGC 10.1	La Ley que rige este contrato es la ley de la República del Ecuador.
CGC 11.2	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 11.2 de las CGC, serán:</p> <p><i>[Los documentos de licitación deberán incluir una cláusula que se podrá utilizar en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero y otra cláusula que se podrá utilizar en el caso de un Contrato con un Proveedor que es ciudadano del país del Comprador. En el momento de ejecutar el Contrato se deberá retener en el Contrato la cláusula respectiva que aplique. La siguiente nota explicativa, por lo tanto, deberá insertarse como un encabezamiento a la Cláusula 10.2 de las CGC en el documento de licitación:</i></p> <p><i>“La Cláusula 11.2 (a) se deberá retener en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero, y la Cláusula 11.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano del país del Comprador.”]</i></p> <p>a. Contrato con un Proveedor Extranjero:</p> <p><i>[En los contratos celebrados con un proveedor extranjero, el arbitraje comercial internacional puede tener ventajas prácticas sobre los otros métodos de solución de controversias. El Banco Interamericano de Desarrollo no debe ser designado como conciliador, ni se le debe solicitar que designe a un conciliador. Entre los reglamentos que rigen los procedimientos de arbitraje, el Comprador podrá considerar el Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas</i></p>

	<p><i>para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (UNCITRAL, por sus siglas en inglés), el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (ICC, por sus siglas en inglés), el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, o el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.]</i></p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de UNCITRAL, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 11.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.</p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de la CCI, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 11.2 (a) – Todas las controversias generadas en relación con este Contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 11.2 (a) – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, por incumplimiento, o cesación, o anulación o invalidez del mismo, deberá ser resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.</p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 11.2 (a) – Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o cesación, deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento, por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.</p> <p style="text-align: center;"><i>b. Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</i></p> <p>En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.</p>
CGC 14.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <p>ii) Certificado emitido por el fabricante vigente a la fecha de entrega de la oferta de que el oferente es distribuidor, revendedor o vendedor de la solución SDWAN de la marca ofertada.</p>

	<p>iii) Certificado del fabricante de la solución ofertada que deberá estar calificado como líder en el reporte Cuadrante Mágico de Gartner para SD a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>iv) El Oferente debe presentar en su oferta la propuesta de la arquitectura de la solución.</p> <p>v) Documentación técnica, catálogos y manuales provistos por el fabricante, que permitan verificar las características requeridas, indicando nombre del manual y número de página correspondiente. Con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>																																																												
<p>CGC 16.1</p>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p> <p>El Precio que el Servicio de Rentas Internas pagará al Proveedor por el objeto materia de este contrato es de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América con xxxxxxxxxxxx centavos (USDxxxxxxxx), conforme el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="386 890 1292 1696"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>TIPO DE RECURSO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT.</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hardware</td> <td>TIPO 1: ROUTER CENTROS DE COMPUTO QUITO Y GUAYAQUIL (Incluye garantía técnica por 3 años). Incluye instalación. Capacidad mínima: 10 Gbps</td> <td>4</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Hardware</td> <td>TIPO 2: ROUTER QUITO (SALINAS Y SANTIAGO) (Incluye garantía técnica por 3 años). Incluye instalación. Capacidad mínima: 1 Gbps</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Hardware</td> <td>TIPO 3: ROUTER AGENCIAS RESTANTES A NIVEL NACIONAL (Incluye garantía técnica por 3 años). Incluye instalación. Capacidad mínima: 350 Mbps</td> <td>57</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">SERVICIOS CONEXOS</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Migración y transferencia de conocimientos</td> <td>Migración y transferencia de conocimientos</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Mantenimiento</td> <td>Mantenimiento preventivo anual</td> <td>3</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">SUBTOTAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">IVA</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	1	Hardware	TIPO 1: ROUTER CENTROS DE COMPUTO QUITO Y GUAYAQUIL (Incluye garantía técnica por 3 años). Incluye instalación. Capacidad mínima: 10 Gbps	4			2	Hardware	TIPO 2: ROUTER QUITO (SALINAS Y SANTIAGO) (Incluye garantía técnica por 3 años). Incluye instalación. Capacidad mínima: 1 Gbps	1			3	Hardware	TIPO 3: ROUTER AGENCIAS RESTANTES A NIVEL NACIONAL (Incluye garantía técnica por 3 años). Incluye instalación. Capacidad mínima: 350 Mbps	57			SERVICIOS CONEXOS						4	Migración y transferencia de conocimientos	Migración y transferencia de conocimientos	1			5	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo anual	3			SUBTOTAL						IVA						TOTAL					
ITEM	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																																								
1	Hardware	TIPO 1: ROUTER CENTROS DE COMPUTO QUITO Y GUAYAQUIL (Incluye garantía técnica por 3 años). Incluye instalación. Capacidad mínima: 10 Gbps	4																																																										
2	Hardware	TIPO 2: ROUTER QUITO (SALINAS Y SANTIAGO) (Incluye garantía técnica por 3 años). Incluye instalación. Capacidad mínima: 1 Gbps	1																																																										
3	Hardware	TIPO 3: ROUTER AGENCIAS RESTANTES A NIVEL NACIONAL (Incluye garantía técnica por 3 años). Incluye instalación. Capacidad mínima: 350 Mbps	57																																																										
SERVICIOS CONEXOS																																																													
4	Migración y transferencia de conocimientos	Migración y transferencia de conocimientos	1																																																										
5	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo anual	3																																																										
SUBTOTAL																																																													
IVA																																																													
TOTAL																																																													
<p>CGC 17.1</p>	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>Elementos de hardware:</p>																																																												

Anticipo: El Servicio de Rentas Internas entrega en calidad de anticipo el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor correspondiente al total de los bienes instalados.

Contra entrega: El 100 % del precio total de los bienes instalados se pagará contra entrega, previa presentación de la planilla de pago y el Acta Entrega Recepción de Bienes instalados suscrita. En este pago se devengará la totalidad del anticipo entregado.

Garantía por Pago de Anticipo: El Proveedor, rinde una Garantía bancaria por Pago de Anticipo, por el cien por ciento (100%) de la totalidad de su valor. Esta garantía se mantendrá vigente hasta cuando el Proveedor haya devengado totalmente el anticipo.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el Contratista apertura (descripción de la cuenta y entidad financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.)

El Contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El proveedor adjudicado podrá renunciar al anticipo previo a la suscripción del contrato.

Servicios Conexos:

Migración y transferencia de conocimientos: El 100 % de este rubro se pagará contra entrega a satisfacción del SRI, previa presentación de la planilla de pago y el Acta Entrega Recepción de Migración y transferencia de conocimientos.

Mantenimiento preventivo: El servicio conexo de mantenimiento preventivo se pagará en tres partes iguales de acuerdo con los periodos que serán aprobados en el plan de mantenimiento preventivo. Para estos pagos se requerirá la presentación de la planilla de pago y la suscripción del Acta de Entrega Recepción correspondiente.

Para el último pago se requerirá la suscripción del Acta de Entrega Recepción definitiva.

Plazos de entrega de Bienes y prestación de Servicios Conexos

El plazo de ejecución de este contrato será de hasta 1306 días calendario (3 años y 210 días) a partir de la notificación del administrador del contrato, desglosado de la siguiente manera:

	<p>a) El plazo de entrega de los elementos de hardware (incluye entrega de equipos y su instalación), será de hasta 121 días calendario contados a partir de la notificación del administrador del contrato.</p> <p>b) El contratista ejecutará el Servicio Conexo de Migración y Transferencia de Conocimiento en un plazo máximo de hasta 90 días calendario, contados a partir de la firma del acta entrega recepción de los bienes instalados.</p> <p>c) El plazo de vigencia de los servicios de mantenimiento preventivo y garantía de hardware será de hasta 1.095 días calendario (3 años) contados a partir del siguiente día de la firma del Acta Entrega Recepción de Migración y transferencia de conocimientos.</p> <p>El plazo de ejecución del primer mantenimiento preventivo será de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción de Migración y transferencia de conocimiento. En el caso del segundo mantenimiento preventivo será de hasta 730 (setecientos treinta) días a partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción de Migración y transferencia de conocimiento: y, el tercer mantenimiento preventivo será de hasta 1095 (mil noventa y cinco) días a partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción de Migración y transferencia de conocimiento. Las fechas de cada mantenimiento serán coordinadas con el Administrador de contrato.</p>
CGC 17.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 60 días.</p> <p>La tasa de interés por mora será aplicada con base a la determinada por el Banco Central del Ecuador, a partir de los 61 días.</p>
CGC 19.1	<p>Garantía de Cumplimiento del Contrato: Para seguridad del cumplimiento de este Contrato y para responder de las obligaciones que se contrajeran a favor de terceros, relacionados con el mismo, el Proveedor rinde una garantía a satisfacción del Servicio de Rentas Internas, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.</p>
CGC 19.3	<p>Se requiera una Garantía de Cumplimiento, la misma que deberá de presentarse en la forma de fianza o póliza de cumplimiento previo a la suscripción del Contrato.</p> <p>Las fianza o póliza estarán denominadas en dólares de los Estados Unidos de América.</p>
CGC 19.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y con la suscripción del Acta de Entrega Recepción Final.</p>

CGC 24.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>Embalaje: Adecuado al tipo del bien embalado, que asegure su transporte y manipulación, debidamente identificado conforme lo determinado en la CGC 1.1 (o) de las condiciones especiales de este contrato; y, con el nombre del Servicio de Rentas Internas, hasta que se coordine la instalación de estos en el lugar de destino convenido.</p> <p>Empaque: No existen requerimientos especiales de empaque, no obstante, el Proveedor proporcionará el mismo a manera de cuidar la integridad de los bienes suministrados para su transporte.</p>
CGC 25.1	La cobertura de seguro será según como lo establece los Incoterms.
CGC 26.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.</p> <p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, conforme lo determinado en la CGC 1.1 (o) de las condiciones especiales de este contrato. Todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.</p>
CGC 27.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</p> <p>El contratista entregará un plan de instalación de la solución. El plan de trabajo deberá contener al menos el cronograma para las actividades de instalación, el número de horas que invertirá el técnico asignado para la instalación y número de horas recomendadas a necesitar del personal del SRI para la participación de los trabajos.</p> <p>El plan de instalación deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato.</p>
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán conforme lo determinado en la CGC 1.1 (o) de las condiciones especiales de este contrato.
CGC 28.1	<ul style="list-style-type: none"> • El Servicio de Rentas Internas impondrá a la Contratista una multa equivalente al 1 por mil, misma que será calculada sobre el valor de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, de ocurrir los siguientes supuestos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Por cada día de retraso en la entrega del plan de instalación 2. Por cada día de retraso en la entrega del Plan de Migración 3. Por cada día de retraso en la entrega del plan de transferencia de conocimientos 4. Por cada día de retraso en la entrega del procedimiento de apertura, mecanismos de apertura, categorización, seguimiento y escalamiento de casos

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Por cada día de retraso en el tiempo de entrega y/o ejecución del “Plan de acción por garantía técnica”. 6. Por cada día de retraso en la entrega del plan de mantenimiento preventivo anual. 7. Por cada día de retraso en la entrega del reporte de los registros de los requerimientos de servicios realizados o el informe de resolución de problemas. 8. Por cada hora o fracción de indisponibilidad no programada (presentada en el plan de mantenimiento) y generada a causa de cualquier cambio realizado o sugerido por la contratista que genere indisponibilidad no programada del servicio. 9. Por cada hora o fracción de hora de retraso en la atención de los casos registrados en la tabla tiempo de respuesta diagnóstico, cambio de partes o equipo vs severidad por cada severidad. <ul style="list-style-type: none"> • El Servicio de Rentas Internas impondrá a la Contratista una multa equivalente al 2 por mil, misma que será calculada sobre el valor de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, de ocurrir los siguientes supuestos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Por cada día de retraso en la entrega de los equipos, garantía técnica, instalación, migración y transferencia de conocimientos de acuerdo con lo estipulado. 2. Por cada día de retraso en el caso de no realizarse el mantenimiento preventivo anual del equipo en la fecha y hora indicadas en el plan de mantenimiento preventivo por causas imputables a la contratista.
CGC 29.1	El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.
CGC 29.3	<p>El período de validez de la Garantía Técnica de fábrica será 3 (tres) años. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será conforme lo determinado en la CGC 1.1 (o) de las condiciones especiales de este contrato.</p> <p>Todas las condiciones de la garantía técnica serán las establecidas en la Sección VI “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos” de los DDL.</p>
CGC 29.5	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 60 días contados a partir de la notificación del administrador del contrato.</p> <p>Complementariamente y según el caso se aplicará lo siguiente:</p> <p>Severidad</p>

La severidad del caso registrado será establecida entre el SRI y el contratista, categorizando el problema con niveles de prioridad con el siguiente criterio:

- a) Severidad uno
 - i) Pérdida de funcionalidad crítica.
 - ii) Degradación del rendimiento del equipo respecto a la línea base recibida en la memoria técnica.
 - iii) Pérdida de conexión del equipo.
 - iv) Alarmas del propio equipo que evidencien una posible falla grave del mismo.
 - b) Severidad dos
 - i) Pérdida parcial del equipo. La conectividad continúa, pero existen en modo restringido solo en ciertas funcionalidades del equipo.
 - c) Severidad tres
 - i) No hay pérdida del equipo, se solicita una actualización o soporte en algún tipo de configuración.
- a) La severidad de los casos señalados se regirá conforme el siguiente detalle:

TABLAS DE TIEMPO DE RESPUESTA, DIAGNOSTICO, CAMBIO DE PARTES O EQUIPO VS SEVERIDAD

Quito y Guayaquil (Centros de Cómputo) y Agencia Salinas y Santiago.
Las horas son definidas en horas calendario.

Severidad	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de diagnóstico	Tiempo máximo de cambio de partes o equipo completo
Uno	2 horas	2 horas	8 horas
Dos	4 horas	4 horas	16 horas
Tres	6 horas	12 horas	No aplica

Resto del país Continental Las horas son definidas en horas laborables:

Severidad	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de diagnóstico	Tiempo máximo de cambio de partes o equipo completo
Uno	4 horas	8 horas	20 horas
Dos	6 horas	12 horas	40 horas
Tres	8 horas	24 horas	No aplica

Localidades de la Región Insular (Galápagos). Las horas son definidas en horas laborables:

Severidad	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de diagnóstico	Tiempo máximo de cambio de partes o equipo completo
Uno	6 horas	12 horas	48 horas
Dos	12 horas	24 horas	56 horas
Tres	24 horas	48 horas	No aplica

El tiempo máximo de respuesta a los casos, es definido como el tiempo desde que el SRI reporta un problema hasta que el técnico asignado inicia con la atención presencial o remota.

El tiempo máximo de diagnóstico, empieza desde que el técnico asignado inicia con la atención presencial o remota hasta que se emite el diagnóstico correspondiente.

El tiempo máximo de cambio de partes o equipo, empieza a contar desde que se emite el diagnóstico correspondiente, hasta que la parte con problemas sea restaurada o reemplazada por el técnico asignado. Este tiempo se lo podrá extender siempre y cuando exista una justificación aceptada por escrito por el Administrador del Contrato.

En el caso que no se presente una solución definitiva para los casos o tampoco se haya identificado la causa raíz del problema, el Administrador del Contrato tiene la potestad de solicitar al contratista un “Plan de acción por garantía técnica”. El plazo de entrega del plan de acción es de hasta 10 días calendario a partir del siguiente día de la solicitud del Administrador del contrato.

El tiempo máximo para la ejecución del plan de acción por garantía técnica, definido desde el siguiente día que el SRI acepta el plan de acción hasta que finalice la ejecución del mismo es de máximo de hasta 30 días calendario. Este tiempo se lo podrá extender siempre y cuando el Administrador del contrato lo autorice documentadamente.

APÉNDICE Nro. 1 - CONFIDENCIALIDAD

- a) El Contratista acepta que toda la información que llegue a su conocimiento debido a la ejecución de este contrato es confidencial, por lo tanto, está prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del SRI o del titular de la información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, quedando a salvo el derecho del SRI para iniciar las acciones pertinentes.
- b) El Proveedor y cualquiera de sus colaboradores se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad y guardar absoluta reserva toda la información que el Servicio de Rentas Internas proporcionare y toda aquella a la que tenga acceso, y quedan expresamente prohibidos de reproducir, revelar a terceros o publicar dicha información.
- c) La información que el Proveedor genere en la ejecución de este contrato será administrada con absoluta reserva. El Proveedor se compromete a restringir la revelación de la información de la ejecución de este contrato solamente a los colaboradores que tengan necesidad de conocerla.
- d) La obligación de confidencialidad del Contratista, y su personal, se mantendrá vigente inclusive después de finalizada la ejecución del contrato, por cualquier causa.
- e) Es responsabilidad del contratista presentar la revisión de que el personal que ingrese tanto a la infraestructura física y/o tecnológica (sistema) del Servicio de Rentas Internas, NO tenga antecedentes penales. Dicha revisión deberá presentarla al Administrador del Contrato previo al ingreso.
- f) En caso de que el contratista y/o su personal fuera testigo de incidentes o eventos de fuga de información, deberá notificar de manera inmediata al Administrador del Contrato para que tome las acciones correspondientes.
- g) El personal contratado por el contratista deberá portar consigo de manera visible y permanente la identificación de la empresa mientras permanezca en las instalaciones del Servicio de Rentas Internas.
- h) El contratista deberá realizar la eliminación segura de información contenida en dispositivos de almacenamiento que sean de su propiedad en caso de utilizarlos para ejecutar las labores objeto de la presente contratación, actividad que deberá ser certificada por el administrador del contrato o su(s) delegado(s).
- i) De ninguna manera, se guardará información de los usuarios de forma permanente en ningún tipo de dispositivo de almacenamiento, garantizando así la integridad y confidencialidad de la información.
- j) El contratista será responsable de garantizar que no se pierda información durante el proceso de migración a ejecutar.

Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios NO APLICA

Si de conformidad con la Cláusula 16.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

- 15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left[a + \frac{bL_1}{L_0} + \frac{cM_1}{M_0} \right] - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

Dónde:

P_1 = ajuste pagadero al Proveedor

P_0 = Precio del Contrato (precio básico)

a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).

b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.

c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.

L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.

M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a , b , y c según los establece el Comprador son como sigue:

$a =$ *[indicar valor del coeficiente]*

$b =$ *[indicar valor del coeficiente]*

$c =$ *[indicar valor del coeficiente]*

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = *[indicar el número de semanas]* semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente

responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.

- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

Sección IX. Formularios de Contrato

Índice de Formularios

Notificación de Intención de Adjudicación.....	164
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva	168
Carta de Aceptación	170
Convenio Contractual.....	171
Fianza de Cumplimiento	¡Error! Marcador no definido.
Garantía por Anticipo	177

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[indicar el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Comprador: *[insertar el nombre del Comprador]*

Proyecto: *[insertar nombre del proyecto]*

Título del contrato: *[indicar el nombre del Contrato]*

País: *[insertar el país donde se emite la SDO]*

Número de préstamo: *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*

SDO No: *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envía a los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicación. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Adjudicatario

Nombre:	<i>[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]</i>
Dirección:	<i>[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]</i>
Precio del contrato:	<i>[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]</i>

2. Otros Oferentes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAO 38.1 en la evaluación de las Ofertas o de conformidad con la IAO 38.2 en la adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:

- Mejor Oferta Final
- Negociaciones
- Ninguno de los dos métodos

[Suprima si no corresponde]

El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es: *[indicar el nombre de la Autoridad Independiente de Probidad]*

5. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[indicar el nombre del Comprador]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[insertar el nombre del Comprador]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con el párrafo 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

No. SDO: [ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]

Solicitud de Oferta: [ingrese la identificación]

A: [ingrese el nombre completo del Comprador]

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)
[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

Nombre del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

***Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

CARTA DE ACEPTACIÓN

[utilice papel con membrete del Comprador]

[Fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: ***Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:***

Por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Oferta de fecha *[indique fecha]* para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, según se indica en las CEC]*, por el Precio del Contrato aceptado de *[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Oferentes.

Se le solicita que presente (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencia a IAO 47.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección IX, Formularios del Contrato.

Firma de la persona autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la Agencia: _____

Adjunto: Convenio Contractual

CONVENIO CONTRACTUAL

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra

el día [indique **número**] de [indique **mes**] de [indique **año**]

Entre:

1. El **Servicio de Rentas Internas**, una entidad pública con personalidad jurídica propia y dotada de las facultades establecidas por la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas y de aquellas establecidas por el Código Tributario para las administraciones tributarias, respecto de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no está expresamente asignada por ley a otra autoridad, en adelante denominado “**el Comprador**” o “**Servicio de Rentas Internas**”, representado por el Lcdo. Marco Guevara Espín, Director Nacional Administrativo Financiero, en su calidad de delegada de la Dirección General, en aplicación de la Resolución Nro. NAC–DGERCGC16–00000383 de 08 de septiembre de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 838 de 12 de los mismos mes y año, y sus reformas; y, por otra parte,
2. [Indique el nombre del Proveedor], sociedad constituida al amparo de las leyes de [indique el nombre del país del Proveedor] con sede principal en [indique la dirección del Proveedor] (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a la Licitación Pública Internacional Nro. xxxxxxxxxxxxxxxx, para la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y ha aceptado la Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios Conexos por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América con xxxxxxxx centavos (USD xxxxxxxxxxxxxxxx), en adelante denominado “**Precio del Contrato**”.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato;
 - (b) La Resolución de Adjudicación, emitida por el Comprador;

- (c) La Notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador;
- (d) Carta de Aceptación;
- (e) La carta de la Oferta del Proveedor y las Listas de Precios definitivos;
- (f) El boletín de aclaraciones;
- (g) El boletín de enmiendas;
- (h) Las Condiciones Especiales del Contrato;
- (i) Las Condiciones Generales del Contrato;
- (j) El Apéndice Nro. 1 (Detalle de ítems de bienes y lugares de entrega);
- (k) Los Requerimientos técnicos, que incluyen la Lista de Requisitos, servicios conexos y las Especificaciones Técnicas;
- (l) Las certificaciones de disponibilidad presupuestarias y de fondos:

Numero de certificación presupuestaria	Fecha de la certificación
XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX

Se cuenta con la evaluación de viabilidad técnica del proyecto conforme consta del Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2023-XXXX-O de XX de XXXX de 2023, emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

- (m) La **Garantía de Cumplimiento de Contrato** a favor del Comprador, conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato;
- (n) **La Garantía por Pago de Anticipo**, a favor del Comprador, conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato;
- (o) Documento digital de la habilitación de (banco, institución financiera o empresas de seguros) emisora de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y, de la Garantía de buen uso del Anticipo en el Registro Único de Proveedores, en casos que aplique.
- (p) Las copias certificadas de la **Documentación Organizacional del Oferente**, prevista en la Subcláusula IAO 12.1(j) de la Sección II, Datos de la Licitación (DDL);

- (q) Documento digital de la consulta de administradores del Portal de Información de la Superintendencia de Compañías. (Aplica Para Proveedores Nacionales).
 - (r) Documento digital de la consulta de ficha simplificada de datos del ciudadano (Aplica para Proveedores Nacionales).
 - (s) Documento digital de la habilitación de la Contratista en el Registro Único de Proveedores (Aplica para Proveedores Nacionales).
 - (t) El nombramiento de la Ing. XXXXXXXX, Director Nacional Administrativo Financiero del Servicio de Rentas Internas y su correspondiente acción de personal;
 - (u) Documento digital de la consulta de ficha simplificada de datos del ciudadano de la Ing. XXXXXXXXXXXX, Director Nacional Administrativo Financiero del Servicio de Rentas Internas;
 - (v) El Registro Único de Contribuyentes o su equivalente de las partes.
 - (w) Certificado de Garantía Técnica mismo que se entenderá incorporada al Contrato al momento de la entrega de los bienes instalados; y,
 - (x) Certificación Bancaria del Proveedor, Banco xxxxxxxx Cuenta Nro. xxxxxxxxx, la cual servirá de registro a la cuenta donde se transferirán o realizarán los pagos.
2. Este contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
3. Este contrato será protocolizado a costas del contratista juntamente con los siguientes documentos:
- a) Original de este contrato;
 - b) Documentos de identificación y representación de las partes;
 - c) Copia certificada por la Contratante de las garantías entregadas;
 - d) Copia certificada por la Contratante de la Resolución de Adjudicación;
 - e) Copias certificadas por la Contratante de las certificaciones de la disponibilidad presupuestaria;
 - f) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

4. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de la ley de la República del Ecuador, en el día, mes y año antes indicados.

Para constancia, libre, voluntariamente y de común acuerdo, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, y en tal virtud, lo suscriben electrónicamente en un solo ejemplar digital en la fecha registrada en cada firma electrónica, siendo la fecha de suscripción de este instrumento, la última en producirse.

XXXXXXXXXXXXX
Director Nacional Administrativo Financiero
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RUC Nro. 1760013210001

Sr. xxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxx
RUC Nro. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Opción 1: (Garantía a la Vista)

NO APLICA

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].

Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

Fecha: *[Indique la fecha de la emisión].*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: *[Indique número de referencia de la Garantía].*

Garante: *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]*, con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (____)¹. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*², y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

[firma(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

² *Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la Subcláusula 18.4 de las CGC. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: “El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía”.*

GARANTÍA POR ANTICIPO

Garantía a la Vista

_____ [Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]

Beneficiario: _____ [Nombre y Dirección del Comprador]

Fecha: _____

FIANZA POR ANTICIPO No.: _____

Se nos ha informado que [indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA] (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º [indique número de referencia del Contrato], de fecha [indique fecha] con el Beneficiario, para el suministro de [indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de _____ [monto en cifras] (_____) [monto en palabras] contra una fianza por pago anticipado.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda [indique la(s) suma(s) en cifras y en letras] (_____)¹ al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

- (a) ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o
- (b) no ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número [indique número] que el Solicitante mantiene en [indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante].

¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del pago por anticipado que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de pagos anticipados que realice el Solicitante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del monto aceptado del Contrato, o bien el día _____ de _____, 20____ (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

[firma(s)]

*Nota: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.”*

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Opción 2: Fianza de Cumplimiento

Por esta Fianza, [*indique el nombre del obligado principal*], como Mandante (en adelante, el “Proveedor”), y [*indique el nombre del Garante*], como Garante (en adelante, el “Garante”), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante [*indique el nombre del Comprador*] como Obligante (en lo sucesivo, el “Proveedor”) por el monto de [*indique el monto en letras y números*], cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador con fecha _____ de _____ de 20 _____, para [*nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos*], de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- (1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- (2) Obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por “Saldo del Precio del Contrato”, conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor.
- (3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES SOLICITUD DE OFERTAS

País: Ecuador.
Programa: Programa de Mejora de la Administración Tributaria y Aduanera
Número de préstamo: 5598/OC-EC y 5599/KI-OC
Título de la Solicitud de Ofertas: Adquisición de Equipos Ruteadores.
Número de la Solicitud de Ofertas: EC-L1253-P00001

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el *Development Business*, edición No. IDB-P1169932-04/23 de 04 de abril de 2023.
2. La República del Ecuador ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Mejora de la Administración Tributaria y Aduanera, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de Adquisición de Equipos Ruteadores.
3. El Servicio de Rentas Internas invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la Adquisición de Equipos Ruteadores.
4. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Servicios de Rentas Internas, Dirección Nacional Administrativa Financiera al correo undb@sri.gob.ec y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen requisitos técnicos, financieros y legales. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación.

Los Oferentes interesados podrán solicitar un juego completo del documento de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado o descargar directamente el siguiente link: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/e660ab7c-c278-4c61-95e3-75ff255d7202/EC-L1253-P00001%20SOLICITUD%20DE%20OFERTAS%20ADQUISICION%20DE%20EQUIPOS%20RUTADORES.pdf>

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas de Ecuador del 2 de octubre de 2023. Ofertas electrónicas no será permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado,

a las 11:00 hora de Ecuador, del 2 de octubre de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

8. La dirección referida arriba es:

Atención: Director Nacional Administrativo Financiero

Servicio de Rentas Internas

Dirección Nacional Administrativo Financiero

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque 5, Piso 3,

Río Amazonas y Alfonso Pereira

Código postal 170506

Quito – Ecuador

Correo: undb@sri.gob.ec